



Boletín Oficial de Cantabria

Año LXI

Lunes, 13 de octubre de 1997. — Número 204

Página 6.373

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.— Orden de 3 de octubre de 1997 por la que se modifica la Orden de 20 de marzo de 1997, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a fomentar la creación de empleo 6.374
- 1.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.— Orden de 3 de octubre de 1997 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para fomentar la investigación y el desarrollo tecnológico 6.374

2. Personal

- 2.3 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Orden de 2 de octubre de 1997 por la que se regula el procedimiento de concesión de becas para alumnos de enseñanzas de capacitación y formación agrarias en centros de capacitación agraria de la Diputación Regional de Cantabria para el curso 1997-1998 6.376

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Presidencia.— Aprobaciones de expedientes de expropiaciones procedimiento de urgencia para la ejecución de proyectos 6.379
- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Notificaciones a deudores de la existencia de liquidaciones de cargo 6.382
- 3.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.— Citación para aportación de datos solicitados por la Inspección 6.383
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Exposición pública de expediente promovido para construcción 6.383
- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Notificaciones de propuestas de Resolución y pliegos de cargos por infracciones en materia de pesca marítima 6.383

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.— Anuncios de subastas y concursos procedimiento abierto 6.387
- 4.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Contratos menores aprobados en el tercer trimestre de 1997 6.388
- 4.2 Consejería de Educación y Juventud.— Contratos menores realizados en el tercer trimestre de 1997 6.391

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Fomento 6.391
- Ministerio de Medio Ambiente 6.392
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 6.392

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Bárcena de Pie de Concha, Colindres, Escalante, Reinosa, Piélagos y Torrelavega 6.393

3. Economía y presupuestos

- Santander 6.396

4. Otros anuncios

- El Astillero, Bárcena de Cicero y Castro Urdiales 6.399

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander 6.400
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega 6.401
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santoña 6.401

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgados de lo Social Números Tres y Cuatro de Cantabria 6.402
- Juzgado de lo Social Número Cuatro de Vizcaya 6.402
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de León 6.403
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Zaragoza 6.404

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

ORDEN de 3 de octubre de 1997 de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, por la que se modifica la Orden de 20 de marzo de 1997, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a fomentar la creación de empleo.

Con fecha 20 de marzo de 1997 («Boletín Oficial de Cantabria» de 4 de abril), se aprobó la Orden por la que se convocaban ayudas destinadas a fomentar la creación de empleo. Uno de los programas en que se subdivide la citada Orden es el relativo a la integración laboral de los minusválidos en el que, entre otros conceptos subvencionables, se recoge el referente a los costes salariales, estableciendo el artículo 35 de la misma un plazo de presentación de solicitudes que finaliza el próximo 30 de noviembre. Con objeto de hacer posible el abono de los costes salariales correspondientes al mes de noviembre resulta necesario ampliar mínimamente el plazo de presentación de solicitudes. En su virtud,

DISPONGO

Artículo único.

Se modifica el apartado c) del artículo 35 de la Orden de 20 de marzo de 1997, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, por la que se convocan ayudas destinadas a fomentar la creación de empleo, que queda redactado de la siguiente forma:

«c) Para el programa VII y con respecto a las solicitudes para subvencionar costes salariales, hasta el 5 de diciembre de 1997.

Para los demás conceptos de este programa (bonificación de cuotas e inversiones), hasta el 30 de noviembre de 1997».

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander.— El consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, José Ramón Álvarez Redondo.

97/251535

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

ORDEN de 3 de octubre de 1997 de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para fomentar la investigación y el desarrollo tecnológico.

El Decreto 69/1.991, de 20 de Junio, sobre concesión de subvenciones para el fomento de la investigación y el desarrollo tecnológico pretende impulsar las actuaciones de investigación y desarrollo en los procesos industriales y en general, la innovación tecnológica, mediante ayudas financieras a las empresas que realicen inversiones destinadas a dichas actuaciones.

Por su parte, la Ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1.997 consigna créditos destinados a la financiación de las mencionadas actuaciones.

Con objeto de hacer posible la concesión de las citadas ayudas y a fin de asegurar el respeto a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad que deben presidir su otorgamiento, se aprueba la presente convocatoria.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto

La presente Orden tiene por objeto convocar ayudas destinadas a financiar actuaciones de investigación y desarrollo de la innovación tecnológica en los sectores industrial y de servicios de apoyo a la industria que se ejecuten en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las empresas públicas y privadas, los entes públicos y las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que realicen inversiones en Cantabria destinadas a las actuaciones promovidas por la presente Orden.

Artículo 3. Ambito temporal y financiación

1. Las normas reguladoras de la presente Orden regirán durante el período 1997-1999.

2. Las presentes ayudas, cofinanciadas con fondos FEDER, serán satisfechas durante el ejercicio de 1997 con cargo a las aplicaciones presupuestarias 03.4.724.1.774 y 03.4.724.1.742 de la Ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1.997, y su concesión estará limitada por el importe del crédito disponible en las mencionadas aplicaciones presupuestarias.

3. Durante los ejercicios correspondiente a 1.998 y 1.999, las citadas ayudas estarán condicionadas a la existencia de consignaciones presupuestarias en los mencionados ejercicios.

Artículo 4. Inversión subvencionable

1. Las actuaciones que pretendan acogerse a este régimen de ayudas deberán necesariamente:

- Juzgarse viables, técnica, económica y financieramente.
- Suponer un efecto dinamizador de los recursos regionales.
- No haberse iniciado antes de la presentación de la solicitud de ayuda, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional primera de la presente Orden.
- Disponer de un mínimo del 30% de financiación propia, o de un 25% en el caso de tratarse de estudios de viabilidad técnica.

2. Los conceptos de inversión en investigación y desarrollo tecnológico que podrán considerarse, siempre que estén implicados en la actuación para la que se solicite ayuda, serán los siguientes:

- En general, activos fijos nuevos o de primer uso: equipo e instalaciones. No tendrán la consideración de subvencionables el utillaje y el material fungible, dado su carácter de gasto corriente. Asimismo, tampoco se considerarán subvencionables los gastos relativos a tributos, honorarios profesionales, visados, acometidas y contratos de suministro o servicios generales.
- Colaboraciones, convenios, etc., concertados con centros de investigación, empresas o profesionales para desarrollos técnicos o científicos o transferencia de tecnología.

3. En ningún caso se considerarán subvencionables conceptos autofacturados o facturados por socios, participes o empresas vinculadas a la del adquirente.

4. Siempre se excluirá el IVA de los conceptos subvencionables.

5. La Comisión Valoradora a la que se refiere el artículo 7.5 de esta Orden podrá establecer criterios para valorar las inversiones que hayan de servir de base para calcular las ayudas.

Artículo 5. Cuantía

1. Con carácter general, la subvención a las actuaciones consideradas en la presente Orden podrá alcanzar un máximo del 50 % de los costes subvencionables del proyecto.

2. Para los estudios de viabilidad técnica previos a actividades de I+D o de innovación tecnológica, el límite máximo de la subvención será del 75 % de su coste.

3. Las presentes ayudas tendrán la consideración de "minimis" y se ajustarán al límite máximo de 100.000 Ecus durante un período de tres años.

4. El porcentaje máximo de subvención se entiende sin perjuicio de las modificaciones que pudieran producirse en aplicación de la normativa general estatal y/o de la normativa emanada de la U.E.

Artículo 6. Plazo

Las solicitudes podrán presentarse durante todo el período de vigencia de la presente Orden, establecido en el artículo 3.1 de la misma.

Artículo 7. Procedimiento

1. Las solicitudes, formuladas en modelo oficial, se dirigirán al Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria y se presentarán en la Dirección General de Industria, (c/ Castelar nº 1) o a través de los demás medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañadas de la siguiente documentación:

- a) En caso de persona física: D.N.I. o N.I.F. del solicitante. En caso de persona jurídica, escritura de constitución de la sociedad y de modificaciones posteriores, así como del poder acreditativo del representante legal.
En caso de otras agrupaciones, estatutos e inscripción en el Registro correspondiente.
- b) Último recibo del I.A.E. o declaración de alta en el mismo, en el caso de reciente creación.
- c) Declaración jurada de tener satisfechas todas las deudas contraídas con la Diputación Regional de Cantabria, provenientes de la aplicación de precios públicos, tasas o exacciones parafiscales.
- d) Declaración de otras ayudas concedidas y/o solicitadas para el mismo proyecto.
- e) Memoria descriptiva de la actividad del solicitante de la subvención que contenga explicación detallada de la naturaleza y objetivos de la actuación para la que se solicita ayuda, así como desglose pormenorizado de costes, plan de financiación y plazo de ejecución de la actuación. Como anejo a esta memoria se presentará la documentación justificativa de la inversión: facturas proforma, contratos o convenios firmados y sellados por los implicados, etc.
- f) Ficha de terceros debidamente cumplimentada (a recoger en la Dirección General de Industria).

2. En el momento de la presentación de la documentación se aportarán original y dos copias de la hoja de solicitud y original y copia del resto de la documentación, excepto de aquellos documentos cuyos originales deban permanecer en poder del solicitante (apartados a) y b) del punto 1 de este artículo), en cuyo caso se aportarán dos copias y se mostrará el original para proceder a su compulsión por el organismo receptor de la documentación.

3. Recibidas las peticiones de los distintos agentes solicitantes, la Dirección General de Industria iniciará la tramitación de los expedientes, requiriendo a los peticionarios, en su caso, para que aporten cuanta documentación e información complementaria se estime oportuna para fundamentar la petición, así como para que se proceda a la subsanación de los defectos apreciados en la solicitud. Todo ello en el plazo de diez días hábiles a partir de su notificación. Transcurrido dicho plazo sin haberse cumplido lo anteriormente dispuesto se procederá al archivo del expediente sin más trámite.

4. La Dirección General de Industria podrá realizar las gestiones complementarias para comprobar los datos aportados en la documentación.

5. A la vista de la solicitud y de la documentación presentada, los expedientes serán analizados y valorados en primera instancia por la Unidad correspondiente de la Dirección General de Industria, tras lo cual se elevarán al criterio de una Comisión Valoradora, a la que corresponde formular las correspondientes propuestas de concesión o denegación de las ayudas.

6. La valoración se realizará teniendo en cuenta las características específicas de cada proyecto y los siguientes criterios:

- Viabilidad científica y/o tecnológica del proyecto.
- Viabilidad económica del mismo.
- Efecto dinamizador del tejido industrial de Cantabria.
- Nivel tecnológico y/o científico.
- Utilización de recursos de la Región
- Participación en programas de investigación y desarrollo tecnológico de ámbito estatal y comunitario.

7. La Comisión Valoradora dará traslado de la propuesta de concesión o denegación de la subvención a la Dirección General de Industria, que a la vista de la documentación obrante tramitará y dará, traslado del expediente al Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, para su aprobación, previos los informes que considere oportunos, por el órgano competente.

8. La Resolución adoptada por el órgano competente sobre el expediente sometido a su deliberación se notificará al peticionario por la Dirección General de Industria, con indicación de la cuantía de subvención, plazo de realización del proyecto, así como de todas las demás condiciones generales y particulares a que se supedita la misma.

9. Transcurridos tres meses desde la presentación de la solicitud de ayuda sin que haya recaído resolución expresa se entenderá desestimada la petición.

Artículo 8. Comisión Valoradora

La composición de esta Comisión será la siguiente:

- a) El Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, que actuará en calidad de Presidente.
- b) El Director General de Industria, que actuará en calidad de Vicepresidente.
- c) Un representante de la Direcciones Generales de Industria, que actuará como ponente, Turismo, Trabajo, Economía y Educación, con nivel orgánico de al menos Jefe de Servicio, así como un representante de la Sociedad para el Desarrollo de Cantabria (SODERCAN).
- d) Intervendrá como asesor de la Comisión, con voz y sin voto, un letrado de la Dirección General del Servicio Jurídico.
- e) Actuará como secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.

Artículo 9. Pago

1. Comunicada por el peticionario la total realización de la inversión, la Dirección General de Industria emitirá informe acreditativo de haberse realizado el proyecto en las condiciones previstas, tras lo cual se procederá a la tramitación correspondiente para el abono de la subvención concedida.

2. El pago de la subvención estará supeditado a la previa presentación por parte del beneficiario de la justificación del gasto realizado, mediante las facturas originales y fotocopias correspondientes, para que sean contrastadas y compulsadas por la Dirección General de Industria, que a su vez dejará constancia en la factura original de su vinculación a la subvención concedida.

3. El mencionado abono estará igualmente condicionado a la acreditación de encontrarse el beneficiario al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que este exonerado de tal acreditación. La citada acreditación deberá realizarse de acuerdo con lo previsto en el Decreto 42/1997, de 22 de mayo, por el que se regula la acreditación por los beneficiarios de subvenciones y ayudas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (B.O.C. de 29 de mayo).

4. Cuando se realicen pagos en ejercicios posteriores al de la concesión, la acreditación del cumplimiento por el beneficiario de sus obligaciones frente a la Hacienda Pública, la Seguridad Social y la Diputación Regional de Cantabria, deberá realizarse tanto referida al momento de la concesión como al de la orden de pago que tenga lugar en los ejercicios posteriores.

5. Cuando la justificación de la inversión efectivamente realizada sea inferior al presupuesto que dió origen a la concesión de la subvención, la cuantía de la misma será objeto de adaptación a la inversión realmente efectuada en proporción a la disminución producida, siempre que dicha disminución no alcance el 50 % de la inversión subvencionable, en cuyo caso procederá la aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 de la presente Orden.

6. La Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones e inspecciones considere necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en la presente Orden. Asimismo, resolverá las incidencias relativas a las modificaciones justificativas de la actuación inicial, siempre y cuando no suponga aumento de la subvención concedida. Todo ello sin perjuicio de las facultades de control financiero atribuidas legalmente a la Intervención General de la Administración de esta Comunidad Autónoma, la cual podrá exigir de los beneficiarios toda la información relativa a la subvención otorgada que estime necesaria.

7. El plazo de ejecución de la actuación podrá ser prorrogado por la Dirección General de Industria por un periodo máximo de la mitad del plazo concedido en la Resolución adoptada.

Artículo 10. Obligaciones e incumplimiento.

1. Son obligaciones del beneficiario de las ayudas la de realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, en la forma y plazos establecidos y la de justificar la realización de tal actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que hayan determinado el otorgamiento de la ayuda.

Estará igualmente sujeto a las demás obligaciones impuestas por la Ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria vigente en el año de presentación de la solicitud.

2. En el supuesto de incumplimiento de las citadas obligaciones se procederá a la revocación de la subvención concedida, exigiendo al beneficiario, en su caso, la devolución de la misma más los intereses legales que resultaron de aplicación, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar en Derecho.

Disposición adicional primera

Podrán acogerse a las ayudas de la presente Orden todas las inversiones ya iniciadas desde el 1 de Enero de 1.997, siempre que reúnan los requisitos exigidos y se presenten en el plazo previsto en el artículo 6.

Disposición adicional segunda

Las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 14 de Octubre de 1.996, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para fomento de la investigación y el desarrollo tecnológico, que no fueron resueltas por falta de cobertura presupuestaria, serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 03.4.724.1.774 y 03.4.724.1.742 de la Ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1.997.

Disposición final única

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de octubre de 1997.—El consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, José Ramón Álvarez Redondo.

97/251038

2. Personal

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 2 de octubre de 1997 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca por la que se regula el procedimiento de concesión de becas para alumnos de enseñanzas de capacitación y formación agrarias en centros de capacitación agraria de la Diputación Regional de Cantabria para el curso 1997/1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Cantabria 6/1990 de 21 de marzo de Capacitación Agraria.

De acuerdo con lo previsto en los subejos 7.2 y 7.3 relativos a la capacitación técnico-profesional y a la formación continua de trabajadores, del Programa Operativo para Cantabria del Fondo Social Europeo, en el marco del Objetivo 1.

Considerando la importancia que tiene la capacitación y formación continua de los profesionales del sector agrario, al objeto de poder asumir procesos de modernización de sus explotaciones, dirigidos a la introducción de las nuevas tecnologías, adaptación a las necesidades del mercado y a las directrices de la Política Agrícola Comunitaria.

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto de las ayudas

Facilitar la capacitación y formación profesional de los agricultores y ganaderos mediante becas para ayudar a sufragar los gastos derivados de cursar enseñanzas de capacitación y formación agrarias en los Centros de Capacitación Agraria de la Diputación Regional de Cantabria en el curso 1997/1998.

Artículo 2.- Tipo de ayudas

- 1.- Becas de residencia, para los alumnos cuya asistencia diaria al Centro les obliga a buscar una nueva residencia distinta de la habitual.
- 2.- Becas de transporte
- 3.- Becas para prácticas de capacitación en explotaciones colaboradoras o fincas de la Diputación Regional de Cantabria.

Artículo 3.- Cuantía de las ayudas

- 1.- Las becas de residencia tendrán una cuantía de hasta 400.000 pesetas por curso.
- 2.- Las becas de transporte tendrán tres modalidades:
 - A.- De una cuantía de 30.000 pts/curso para los alumnos cuyo lugar de residencia se sitúe entre los 3 y los 10 km de distancia del Centro donde cursan estudios y no tengan beca de residencia.
 - B.- De una cuantía de 50.000 pts/curso para los alumnos cuyo lugar de residencia diste entre 10 km y 30 km del Centro, y no tengan beca de residencia.
 - C.- De una cuantía de 75.000 pts/curso para los alumnos cuyo lugar de residencia diste más de 30 km del Centro y no tengan beca de residencia.
- 3.- Las becas para prácticas, de una duración máxima de 4 meses y mínima de 2 meses, serán de una cuantía

proporcional a su duración, con un máximo de 150.000 pesetas.

Artículo 4.- Requisitos de los beneficiarios

- a).- Cursar estudios en un Centro de Capacitación Agraria de la Diputación Regional de Cantabria durante el curso escolar 1997-1998.
- b).- Tener la residencia familiar a una distancia superior a 3 km del Centro donde cursará los estudios.
- c).- En el caso de becas para prácticas, el aspirante deberá contar con informe favorable del Director del Centro donde curse las enseñanzas. Para la elaboración de tal informe, dicho Director deberá recabar del titular de la explotación colaboradora la información suficiente que permita evaluar la capacidad técnica de dicho titular, su actitud pedagógica, la disposición suficiente de medios y la adecuación de su orientación productiva. Así mismo, durante el período de duración de las becas, los beneficiarios de éstas deberán suscribir un seguro de accidentes, remitiendo fotocopia compulsada del mismo al Servicio de Extensión y Formación Agrarias.

Artículo 5.- Presentación de solicitudes

Las solicitudes de ayuda para becas de residencia o transporte se formularán en el modelo Anexo 1 a la presente Orden, pudiéndose presentar en los propios Centros de Capacitación Agraria, en las Agencias del Servicio de Extensión y Formación Agrarias, o en los lugares y forma previstos en el artículo 62 de la Ley 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, antes del 20 de Octubre de 1997. A ellas se acompañará certificado de empadronamiento del solicitante.

Las solicitudes de becas para prácticas deberán presentarse, en modelo Anexo 2, antes del 15 de junio de 1998, en los mismos lugares y forma.

Artículo 6.- Subsanación de errores o falta de documentación.

Una vez recibidas las solicitudes, la unidad receptora verificará el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, instando al alumno en su caso, para que, en el plazo de 10 días, subsane los posibles defectos, archivándose sin más trámites, si así no se hiciese.

Artículo 7.- Comisión de Selección.

Para el estudio y selección de las solicitudes, que habrán sido remitidas a la Dirección General de Agricultura por los Centros de recepción que se especifican en el Artículo 5, se constituirá una Comisión de Selección formada por:

Presidente: El Director General de Agricultura, quien podrá delegar en el Jefe del Servicio de Extensión y Formación Agrarias

Vocales: Un Director de los Centros de Capacitación Agraria. El Técnico Especialista Coordinador en el área de Formación y Capacitación.

Secretario: Un funcionario de la Secretaría General de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Artículo 8.- Criterios prioritarios de selección

Los criterios de prioridad, serán, por orden decreciente:

- a).- No percibir ayuda de otros Organismos públicos o privados para la misma finalidad.
- b).- Ser hijo de titular de explotación agraria prioritaria.
- c).- Ser miembro de familia numerosa.

Artículo 9.- Resolución

Vista la propuesta de la Comisión de Selección, el órgano competente para resolver será el Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca. El plazo para la resolución, condicionada a tenor de lo que establece la Disposición Transitoria única de la presente Orden, será antes del día 29 de noviembre para las becas de residencia y transporte y del día 1 de julio de 1998 para las becas de prácticas.

Contra esta resolución, que no agota la administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su notificación.

Transcurrido el plazo indicado sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

En este caso de resolución presunta, el plazo para interponer dicho recurso se contará a partir del día siguiente a la recepción de la certificación de acto presunto, y si ésta no fuese emitida en el plazo, a partir del día siguiente al de finalización de dicho plazo.

Una vez firme, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria única de la presente Orden, por la Dirección General de Agricultura, se remitirá resolución motivada de las subvenciones concedidas o denegadas, debidamente relacionadas haciendo constar beneficiario, proyecto o actividad beneficiada y cuantía para su publicación en el B.O.C. en cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Cantabria 8/1996, de 27 de diciembre, de los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1997.

Artículo 10.- Justificación y pago de las ayudas

Las becas de residencia y transporte se podrán pagar en dos plazos de igual cuantía, el primero, una vez transcurrida la primera mitad del curso y el segundo al finalizar el mismo.

Las becas de prácticas se pagarán de una sola vez, al finalizar el período.

Podrá aceptarse un solo cambio de situación del alumno y consecuentemente un cambio en el tipo de beca, ajustándose el importe de la misma a la nueva circunstancia y en todo caso, sin sobrepasar la cantidad asignada inicialmente. Dicho cambio deberá ser autorizado previa petición expresa en la que se justifique el cambio, por el Director General de Agricultura.

Los beneficiarios de beca de residencia, previamente al pago, deberán acreditar la residencia fuera del hogar familiar mediante factura de la empresa hostelera en su caso, o contrato de arrendamiento de la vivienda o habitación que ocupe durante el período escolar, documentos a los que deberá unirse los correspondientes justificantes de pago. Esta documentación no podrá presentarse con posterioridad al 31 de agosto de 1998.

5. Cuando la justificación de la inversión efectivamente realizada sea inferior al presupuesto que dió origen a la concesión de la subvención, la cuantía de la misma será objeto de adaptación a la inversión realmente efectuada en proporción a la disminución producida, siempre que dicha disminución no alcance el 50 % de la inversión subvencionable, en cuyo caso procederá la aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 de la presente Orden.

6. La Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones e inspecciones considere necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en la presente Orden. Asimismo, resolverá las incidencias relativas a las modificaciones justificativas de la actuación inicial, siempre y cuando no suponga aumento de la subvención concedida. Todo ello sin perjuicio de las facultades de control financiero atribuidas legalmente a la Intervención General de la Administración de esta Comunidad Autónoma, la cual podrá exigir de los beneficiarios toda la información relativa a la subvención otorgada que estime necesaria.

7. El plazo de ejecución de la actuación podrá ser prorrogado por la Dirección General de Industria por un periodo máximo de la mitad del plazo concedido en la Resolución adoptada.

Artículo 10. Obligaciones e incumplimiento.

1. Son obligaciones del beneficiario de las ayudas la de realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, en la forma y plazos establecidos y la de justificar la realización de tal actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que hayan determinado el otorgamiento de la ayuda.

Estará igualmente sujeto a las demás obligaciones impuestas por la Ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria vigente en el año de presentación de la solicitud.

2. En el supuesto de incumplimiento de las citadas obligaciones se procederá a la revocación de la subvención concedida, exigiendo al beneficiario, en su caso, la devolución de la misma más los intereses legales que resultaron de aplicación, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar en Derecho.

Disposición adicional primera

Podrán acogerse a las ayudas de la presente Orden todas las inversiones ya iniciadas desde el 1 de Enero de 1.997, siempre que reúnan los requisitos exigidos y se presenten en el plazo previsto en el artículo 6.

Disposición adicional segunda

Las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 14 de Octubre de 1.996, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para fomento de la investigación y el desarrollo tecnológico, que no fueron resueltas por falta de cobertura presupuestaria, serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 03.4.724.1.774 y 03.4.724.1.742 de la Ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1.997.

Disposición final única

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de octubre de 1997.— El consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, José Ramón Álvarez Redondo.

97/251038

2. Personal

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 2 de octubre de 1997 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca por la que se regula el procedimiento de concesión de becas para alumnos de enseñanzas de capacitación y formación agrarias en centros de capacitación agraria de la Diputación Regional de Cantabria para el curso 1997/1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Cantabria 6/1990 de 21 de marzo de Capacitación Agraria.

De acuerdo con lo previsto en los subejos 7.2 y 7.3 relativos a la capacitación técnico-profesional y a la formación continua de trabajadores, del Programa Operativo para Cantabria del Fondo Social Europeo, en el marco del Objetivo 1.

Considerando la importancia que tiene la capacitación y formación continua de los profesionales del sector agrario, al objeto de poder asumir procesos de modernización de sus explotaciones, dirigidos a la introducción de las nuevas tecnologías, adaptación a las necesidades del mercado y a las directrices de la Política Agrícola Comunitaria.

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto de las ayudas

Facilitar la capacitación y formación profesional de los agricultores y ganaderos mediante becas para ayudar a sufragar los gastos derivados de cursar enseñanzas de capacitación y formación agrarias en los Centros de Capacitación Agraria de la Diputación Regional de Cantabria en el curso 1997/1998.

Artículo 2.- Tipo de ayudas

- 1.- Becas de residencia, para los alumnos cuya asistencia diaria al Centro les obliga a buscar una nueva residencia distinta de la habitual.
- 2.- Becas de transporte
- 3.- Becas para prácticas de capacitación en explotaciones colaboradoras o fincas de la Diputación Regional de Cantabria.

Artículo 3.- Cuantía de las ayudas

- 1.- Las becas de residencia tendrán una cuantía de hasta 400.000 pesetas por curso.
- 2.- Las becas de transporte tendrán tres modalidades:
 - A.- De una cuantía de 30.000 pts/curso para los alumnos cuyo lugar de residencia se sitúe entre los 3 y los 10 km de distancia del Centro donde cursan estudios y no tengan beca de residencia.
 - B.- De una cuantía de 50.000 pts/curso para los alumnos cuyo lugar de residencia diste entre 10 km y 30 km del Centro, y no tengan beca de residencia.
 - C.- De una cuantía de 75.000 pts/curso para los alumnos cuyo lugar de residencia diste más de 30 km del Centro y no tengan beca de residencia.
- 3.- Las becas para prácticas, de una duración máxima de 4 meses y mínima de 2 meses, serán de una cuantía

proporcional a su duración, con un máximo de 150.000 pesetas.

Artículo 4.- Requisitos de los beneficiarios

- a).- Cursar estudios en un Centro de Capacitación Agraria de la Diputación Regional de Cantabria durante el curso escolar 1997-1998.
- b).- Tener la residencia familiar a una distancia superior a 3 km del Centro donde cursará los estudios.
- c).- En el caso de becas para prácticas, el aspirante deberá contar con informe favorable del Director del Centro donde curse las enseñanzas. Para la elaboración de tal informe, dicho Director deberá recabar del titular de la explotación colaboradora la información suficiente que permita evaluar la capacidad técnica de dicho titular, su actitud pedagógica, la disposición suficiente de medios y la adecuación de su orientación productiva. Así mismo, durante el período de duración de las becas, los beneficiarios de éstas deberán suscribir un seguro de accidentes, remitiendo fotocopia compulsada del mismo al Servicio de Extensión y Formación Agrarias.

Artículo 5.- Presentación de solicitudes

Las solicitudes de ayuda para becas de residencia o transporte se formularán en el modelo Anexo 1 a la presente Orden, pudiéndose presentar en los propios Centros de Capacitación Agraria, en las Agencias del Servicio de Extensión y Formación Agrarias, o en los lugares y forma previstos en el artículo 62 de la Ley 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, antes del 20 de Octubre de 1997. A ellas se acompañará certificado de empadronamiento del solicitante.

Las solicitudes de becas para prácticas deberán presentarse, en modelo Anexo 2, antes del 15 de junio de 1998, en los mismos lugares y forma.

Artículo 6.- Subsanación de errores o falta de documentación.

Una vez recibidas las solicitudes, la unidad receptora verificará el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, instando al alumno en su caso, para que, en el plazo de 10 días, subsane los posibles defectos, archivándose sin más trámites, si así no se hiciese.

Artículo 7.- Comisión de Selección.

Para el estudio y selección de las solicitudes, que habrán sido remitidas a la Dirección General de Agricultura por los Centros de recepción que se especifican en el Artículo 5, se constituirá una Comisión de Selección formada por:

Presidente: El Director General de Agricultura, quien podrá delegar en el Jefe del Servicio de Extensión y Formación Agrarias

Vocales: Un Director de los Centros de Capacitación Agraria. El Técnico Especialista Coordinador en el área de Formación y Capacitación.

Secretario: Un funcionario de la Secretaría General de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Artículo 8.- Criterios prioritarios de selección

Los criterios de prioridad, serán, por orden decreciente:

- a).- No percibir ayuda de otros Organismos públicos o privados para la misma finalidad.
- b).- Ser hijo de titular de explotación agraria prioritaria.
- c).- Ser miembro de familia numerosa.

Artículo 9.- Resolución

Vista la propuesta de la Comisión de Selección, el órgano competente para resolver será el Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca. El plazo para la resolución, condicionada a tenor de lo que establece la Disposición Transitoria única de la presente Orden, será antes del día 29 de noviembre para las becas de residencia y transporte y del día 1 de julio de 1998 para las becas de prácticas.

Contra esta resolución, que no agota la administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su notificación.

Transcurrido el plazo indicado sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

En este caso de resolución presunta, el plazo para interponer dicho recurso se contará a partir del día siguiente a la recepción de la certificación de acto presunto, y si ésta no fuese emitida en el plazo, a partir del día siguiente al de finalización de dicho plazo.

Una vez firme, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria única de la presente Orden, por la Dirección General de Agricultura, se remitirá resolución motivada de las subvenciones concedidas o denegadas, debidamente relacionadas haciendo constar beneficiario, proyecto o actividad beneficiada y cuantía para su publicación en el B.O.C. en cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Cantabria 8/1996, de 27 de diciembre, de los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1997.

Artículo 10.- Justificación y pago de las ayudas

Las becas de residencia y transporte se podrán pagar en dos plazos de igual cuantía, el primero, una vez transcurrida la primera mitad del curso y el segundo al finalizar el mismo.

Las becas de prácticas se pagarán de una sola vez, al finalizar el período.

Podrá aceptarse un solo cambio de situación del alumno y consecuentemente un cambio en el tipo de beca, ajustándose el importe de la misma a la nueva circunstancia y en todo caso, sin sobrepasar la cantidad asignada inicialmente. Dicho cambio deberá ser autorizado previa petición expresa en la que se justifique el cambio, por el Director General de Agricultura.

Los beneficiarios de beca de residencia, previamente al pago, deberán acreditar la residencia fuera del hogar familiar mediante factura de la empresa hostelera en su caso, o contrato de arrendamiento de la vivienda o habitación que ocupe durante el período escolar, documentos a los que deberá unirse los correspondientes justificantes de pago. Esta documentación no podrá presentarse con posterioridad al 31 de agosto de 1998.

Cuando las prácticas de realicen en explotaciones no pertenecientes a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, los beneficiarios de las becas correspondientes deberán presentar, dentro del mes siguiente a la finalización de dichas prácticas, la conformidad del titular de la explotación sobre su asistencia, comportamiento y aprovechamiento.

Los beneficiarios de las becas reguladas por la presente Orden deberán facilitar toda la información requerida por la Dirección General de Agricultura así como por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 62. Dos. 1) de la Ley 8/1996, de 27 de diciembre.

Artículo 11.- Rescisión de las becas.

La expulsión por falta grave o el abandono voluntario de las actividades que integran el curso, o las tareas prácticas en su caso, así como el incumplimiento del compromiso recogido en el artículo 4 apartado b), llevará consigo la pérdida de los derechos sobre las cantidades pendientes de cobro, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiera lugar, incluida la devolución de lo percibido.

Artículo 12.- Relación de los beneficiarios con la Diputación

Dado el carácter formativo de las becas, su concesión no implicará relación laboral o administrativa entre el beneficiario y la Diputación Regional de Cantabria.

Artículo 13.- Financiación

Las ayudas previstas en la presente Orden, se financiarán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y podrán ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (F.S.E.) según lo previsto en los subejos 7.2 y 7.3 del Programa Operativo para Cantabria en el marco del Objetivo 1, con cargo a los presupuestos de 1998.

Artículo 14.- Límites de la concesión

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las presentes ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, garantizando siempre que la cantidad total percibida no supere las cifras especificadas en el Artículo 3 de la presente Orden.

A tal fin, los solicitantes se comprometerán a comunicar al Centro en el que cursan sus estudios la percepción de otras ayudas para los mismos fines, otorgadas por organismos públicos o privados.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Las ayudas reguladas por la presente Orden se financiarán con cargo a los créditos presupuestarios consignados para tal fin en los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1998, quedando condicionadas tanto su concesión como su cuantía a lo que disponga dicha Ley de Cantabria.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.C.

Santander a 2 de octubre de 1997.— El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo.
97/247933

ANEXO 1

SOLICITUD DE BECAS DE ESTANCIA Y TRANSPORTE PARA ENSEÑANZAS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIAS

REGISTRO DE ENTRADA		
Nº	CENTRO	Fecha

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS _____ NOMBRE _____
 D.N.I. _____ FECHA DE NACIMIENTO _____
 DOMICILIO: Calle _____ Nº _____ Piso _____ Teléfono _____
 Localidad _____ Municipio _____ D.P. _____

2.- DATOS PARA EL PAGO

ENTIDAD FINANCIERA:			
Código Banco	Código Sucursal	Control	Nº de cuenta o libreta

3.- DATOS FAMILIARES (CABEZA DE FAMILIA)

APELLIDOS _____ NOMBRE _____
 D.N.I. _____ DOMICILIO _____
 LOCALIDAD _____ MUNICIPIO _____ D.P. _____
 PROFESIÓN _____ EDAD _____
 EXPLOTACIÓN PRIORITARIA Nº: _____ FAMILIA NUMEROSA Nº _____

EXPONE:

- Que conoce y acepta las condiciones de la Orden de _____ de _____ de 19 _____ de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.
- Que en este curso 1997/1998 voy a cursar las enseñanzas de:
 - Capataces Forestales, segundo año.
 - Formación Profesional Agraria, segundo año.
- Que conoce y da su conformidad para que los datos personales contenidos en los formularios que componen esta solicitud, sean incluidas en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de Octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1332/1994.

DECLARA:

- Que durante el curso escolar voy a residir:
 - En _____ que dista _____ km del Centro de Capacitación Agraria.
 - En industria hostelera o vivienda no habitual situada en: _____
- Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, son verdaderos, quedando obligado a comunicar a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, la obtención de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad.

SE COMPROMETE A:

- A facilitar toda la información que le pueda requerir la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o bien la Dirección General de Agricultura.
- Devolver las cantidades recibidas indebidamente por estas ayudas si así lo solicitara la autoridad competente, incrementadas en su caso, en el interés legal correspondiente.

SOLICITA: Le sea concedida una ayuda de: (marcar sólo una)

- Transporte (Modalidad A)
- Transporte (Modalidad B)
- Transporte (Modalidad C)
- Residencia

_____ a _____ de _____ de 1999

EL SOLICITANTE,

EL CABEZA DE FAMILIA,
(en caso de minoría de edad)

Fdo.:

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.

ANEXO 2

SOLICITUD DE BECAS PARA PRÁCTICAS DE CAPACITACIÓN

REGISTRO DE ENTRADA		
Nº	CENTRO	Fecha

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS _____ NOMBRE _____
 D.N.I. _____ FECHA DE NACIMIENTO _____
 DOMICILIO: Calle _____ Nº _____ Piso _____ Teléfono _____
 Localidad _____ Municipio _____ D.P. _____

2.- DATOS PARA EL PAGO

ENTIDAD FINANCIERA:			
Código Banco	Código Sucursal	Control	Nº de cuenta o libreta

3.- DATOS FAMILIARES (CABEZA DE FAMILIA)

APELLIDOS _____ NOMBRE _____
 D.N.I. _____ DOMICILIO _____
 LOCALIDAD _____ MUNICIPIO _____ D.P. _____
 PROFESIÓN _____ EDAD _____
 EXPLOTACIÓN PRIORITARIA Nº: _____ FAMILIA NUMEROSA Nº _____

4.- ESTUDIOS QUE SE CURSAN

CENTRO: _____

F. P. Agraria SEGUNDO AÑO
 Capataces Forestales SEGUNDO AÑO

EXPONE:

1. Que conoce y acepta las condiciones de la Orden de _____ de _____ de 199 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.
2. Que conoce y da su conformidad para que los datos personales contenidos en los formularios que componen esta solicitud, sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1332/1994.

DECLARA:

Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, incluidas todas sus partes, son verdaderos, quedando obligado a comunicar a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, la obtención de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad.

SE COMPROMETE A:

- 1) A facilitar toda la información que le pueda requerir la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o bien la Dirección General de Agricultura.
- 2) Devolver las cantidades recibidas indebidamente por estas ayudas si así lo solicitara la autoridad competente, incrementadas en su caso, en el interés legal correspondiente.

SOLICITA:

Realizar prácticas de capacitación del ____/____/____ al ____/____/____ en:
 Centro o finca de la Diputación Regional de Cantabria de _____
 En explotación colaboradora en _____ de _____
 D. _____ con D.N.I. nº _____
 _____ a _____ de _____ de 199

EL SOLICITANTE, EL CABEZA DE FAMILIA,
 (en caso de minoría de edad)

Fdo.: Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
 Negociado de Expropiaciones

Proyecto: «Acondicionamiento y mejora de travesía de la carretera S-430, ramal de N-635 a Pedreña. Tramo: Heras-Gajano. Obra clave: 8/97-6/30».

Término municipal: Medio Cudeyo.

Por el Consejo de Gobierno de Cantabria ha sido aprobado, con fecha 18 de septiembre de 1997, la incoación del expediente de expropiación forzosa (procedimiento de urgencia), para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La relación de titulares y bienes afectados se indican a continuación.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que a continuación se detallan para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones, a los solos efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer al relacionar los titulares o bienes afectados.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Negociado de Expropiaciones. Calle Calderón de la Barca, 4, 5.º A. Santander.

Santander, 3 de octubre de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
 Negociado de Expropiaciones

Proyecto: «Acondicionamiento y mejora de travesía de la carretera S-430, ramal de N-635 a Pedreña. Tramo: Heras-Gajano. Obra clave: 8/97-6/30».

Término municipal: Marina de Cudeyo.

Por el Consejo de Gobierno de Cantabria ha sido aprobado, con fecha 18 de septiembre de 1997, la incoación del expediente de expropiación forzosa (procedimiento de urgencia), para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La relación de titulares y bienes afectados se indican a continuación.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que a continuación se detallan para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones, a los solos efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer al relacionar los titulares o bienes afectados.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Negociado de Expropiaciones. Calle Calderón de la Barca, 4, 5.º A. Santander.

Santander, 3 de octubre de 1997. – El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/247759

PROYECTO DE: MEJORA DE TRAZADO. CARRETERA S-430 DE N-635 A PEDREÑA. P.K. 0+000 AL P.K. 2+200. TRAMO: HERAS-GAJANO
Anejo N° 14: Expropiaciones y Servicios Afectados

TERMINO MUNICIPAL DE MEDIO CUDEYO							
FINCA N°	PROPIETARIO	RELACION		UBICACION	CULTIVO O USO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2)	OBSERVACIONES
		POL.	PAR.				
1	DIAZ TRUEBA, J.L.	4	84	EL CUETO	PRADERA	158,03	32 m. de cierre de setovivo
2	ORTIZ AJA, MILAGROS	4	80	EL CUETO	PRADERA	1,15	
3	ORTIZ FERNANDEZ, ANGEL	4	29	EL CUETO	PRADERA	69,59	
4	JUNTA VECINAL DE HERAS	4	164	EL CUETO	IMPRODUCTIVO	31,45	
5	PEDRAZA PALACIO, ANGEL	4	24	EL CUETO	PRADERA	235,31	
6	AJA DEL SOTO, ISABEL	4	23	EL CUETO	PRADERA	110,00	
7	FERNANDEZ VIMENDI, ELOY	4	22	EL CUETO	PRADERA	87,03	
8	FERNANDEZ ACEVEDO, ANTONIO	3	178	EL FRESNO	PRADERA	100,91	
9	JUNTA VECINAL DE HERAS	3	199	EL FRESNO	IMPRODUCTIVO	43,88	
10	PALACIO LABRADA, JESUS	3	177	LA REDONDILLA	PRADERA	263,62	
11	IGLESIA PARROQUIAL DE HERAS	3	170	EL FRESNO	IMPRODUCTIVO	20,53	
12	ROMANO SARACHAGA, CONCEPCION	3	176	LA REDONDILLA	IMPRODUCTIVO	53,55	
13	SANTIAGO DIAZ, DOMINGO	3	175	LA REDONDILLA	PRADERA	229,02	
14	FERNANDEZ VIMENDI, ELOY	3	174	LA REDONDILLA	PRADERA	36,04	
15	F.E.V.E.	4	21	SIN PARAJE	IMPRODUCTIVO	273,55	
16	I.N. DE EDUCACION SECUNDARIA DE HERAS	3	155	LA ROZA	PRADERA	1.689,84	3 árboles frutales
17	MOPU	4	5	LA ERMITA	PRADERA	130,00	
18	ORTIZ FERNANDEZ, ANGEL	4	2	LA ERMITA	PRADERA	1.301,18	
19	SANTIAGO RUIZ, GLORIA	4	4	LA ERMITA	PRADERA	341,71	
20	GUTIERREZ SIERRA, ANTONIO	4	3	LA ERMITA	PRADERA	491,41	
21	BALDONEDO CAVADA, ESTER	3	160	LA ROZA	PRADERA	462,06	
22	MIER TAZON, JOSEFA	3	158	LA ROZA	PRADERA	502,14	
23	ALONSO FERNANDEZ, FULGENCIO	4	1	LA ERMITA	PRADERA	235,31	

PROYECTO DE: MEJORA DE TRAZADO. CARRETERA S-430 DE N-635 A PEDREÑA. P.K. 0+000 AL P.K. 2+200. TRAMO: HERAS-GAJANO
Anejo N° 14: Expropiaciones y Servicios Afectados

TERMINO MUNICIPAL DE MARINA DE CUDEYO							
FINCA N°	PROPIETARIO	RELACION		UBICACION	CULTIVO O USO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2)	OBSERVACIONES
		POL.	PAR.				
24	RUIZ LAVIN, VIDAL LLAJANO	13	36	MARISMA	PRADERA	495,15	7 árboles no frutales
25	DESCUENTO TOPOGRAFICO	14	9999	SIN PARAJE	IMPRODUCTIVO	164,28	
26	AJA FERNANDEZ, FEDERICO	13	29	MONTE ALTO	PRADERA	88,27	
27	AJA FERNANDEZ, FEDERICO	80-65-4	01	Bº GAJANO	PRADERA Y CASA	132,45	1 árbol no frutal y 1 palmera
28	LOSTAL GUTIERREZ, EDUARDO	80-66-0	07	Bº GAJANO	PRADERA Y CASA	74,50	
29	BOLADO SETIEN, PEDRO	80-66-0	06	Bº GAJANO	PRADERA Y CASA	54,00	
30	SAIZ RUIZ, ANGELA	80-66-0	05	Bº GAJANO	PRADERA Y CASA	33,10	20 m. de cierre de setovivo
31	BEDIA SIERRA, FRANCISCO	81-66-8	10	Bº GAJANO	CASA	119,00	48 m. de cierre de setovivo
32	BEDIA RUIZ, MOISES	81-66-8	07	Bº GAJANO	CASA	43,50	
33	PORTILLA GUTIERREZ, TRINIDAD	81-66-8	06	Bº GAJANO	PRADERA Y CASA	65,60	
34	CABARGA PAZOS, FERNANDO	80-66-0	04	Bº GAJANO	PRADERA Y CASA	32,10	23.5 m. de cierre de setovivo
35	PELLON SAEZ, FERNANDO	80-66-0	03	Bº GAJANO	CASA	12,00	
36	IBAÑEZ FERNANDEZ, GONZALO	80-66-0	02	Bº GAJANO	PRADERA	7,00	2 árboles no frutales
37	GARCIA CASTRO, PAULINO	80-66-0	01	Bº GAJANO	PRADERA	9,50	
38	PORTILLA GUTIERREZ, TRINIDAD	81-66-8	05	Bº GAJANO	PRADERA	23,60	
39	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	80-68-0	01	Bº GAJANO	PRADERA	66,00	
40	SIERRA PRESMANES, FIDEL	13	58	MADRIRO	PRADERA	1.307,31	3 árboles no frutales
41	LLOREDA LAVIN, DANIEL	81-68-4	01	Bº GAJANO	PRADERA Y CASA	41,00	42 m. de cierre de setovivo
42	PELLON COLINA, Mª FIDELA	82-07-7	15	Bº GAJANO	PRADERA Y CASA	98,00	
43	SIERRA CAGIGAS, JUAN	81-69-0	09	Bº GAJANO	PRADERA Y CASA	60,00	26 m. de cierre de setovivo
44	HONTAÑON PUENTE, ANTONIO	81-69-0	05	Bº GAJANO	PRADERA Y CASA	148,33	4 árboles frutales
45	CASTANEDO GUTIERREZ, Mª CARMEN	82-07-7	14	Bº GAJANO	PRADERA	127,00	2 árboles frutales
46	MADRAZO GARCIA, Mª TERESA	82-07-7	12	Bº GAJANO	PRADERA	90,30	
47	MADRAZO GARCIA, GABRIEL	82-07-7	11	Bº GAJANO	CASA	28,80	
48	COTERON TEJERA, JOSE LUIS	82-07-7	10	Bº GAJANO	CASA	13,20	
49	CASTANEDO GUTIERREZ, JUAN JOSE	82-07-7	07	Bº GAJANO	PRADERA Y CASA	363,00	
50	CAGIGAS GUTIERREZ, JOSEFA	82-07-7	05	Bº GAJANO	CASA Y JARDIN	47,69	
51	SISNIEGA LAVIN, ANGEL	81-71-6	01	Bº GAJANO	CASA	65,65	
52	SIERRA CAGIGAS, PEDRO	81-69-0	02	Bº GAJANO	CASA Y JARDIN	37,82	

PROYECTO DE: MEJORA DE TRAZADO. CARRETERA S-430 DE N-635 A PEDREÑA. P.K. 0+000 AL P.K. 2+200. TRAMO: HERAS-GAJANO
Anejo N° 14: Expropiaciones y Servicios Afectados

TERMINO MUNICIPAL DE MEDIO CUDEYO							
FINCA N°	PROPIETARIO	RELACION		UBICACION	CULTIVO O USO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2)	OBSERVACIONES
		POL.	PAR.				
1	DIAZ TRUEBA, J.L.	4	84	EL CUETO	PRADERA	158,03	32 m. de cierre de setovivo
2	ORTIZ AJA, MILAGROS	4	80	EL CUETO	PRADERA	1,15	
3	ORTIZ FERNANDEZ, ANGEL	4	29	EL CUETO	PRADERA	69,59	
4	JUNTA VECINAL DE HERAS	4	164	EL CUETO	IMPRODUCTIVO	31,45	
5	PEDRAZA PALACIO, ANGEL	4	24	EL CUETO	PRADERA	235,31	
6	AJA DEL SOTO, ISABEL	4	23	EL CUETO	PRADERA	110,00	
7	FERNANDEZ VIMENDI, ELOY	4	22	EL CUETO	PRADERA	87,03	
8	FERNANDEZ ACEVEDO, ANTONIO	3	178	EL FRESNO	PRADERA	100,91	
9	JUNTA VECINAL DE HERAS	3	199	EL FRESNO	IMPRODUCTIVO	43,88	
10	PALACIO LABRADA, JESUS	3	177	LA REDONDILLA	PRADERA	263,62	
11	IGLESIA PARROQUIAL DE HERAS	3	170	EL FRESNO	IMPRODUCTIVO	20,53	
12	ROMANO SARACHAGA, CONCEPCION	3	176	LA REDONDILLA	IMPRODUCTIVO	53,55	
13	SANTIAGO DIAZ, DOMINGO	3	175	LA REDONDILLA	PRADERA	229,02	
14	FERNANDEZ VIMENDI, ELOY	3	174	LA REDONDILLA	PRADERA	36,04	
15	F.E.V.E.	4	21	SIN PARAJE	IMPRODUCTIVO	273,55	
16	I.N. DE EDUCACION SECUNDARIA DE HERAS	3	155	LA ROZA	PRADERA	1.589,84	3 árboles frutales
17	MOPU	4	5	LA ERMITA	PRADERA	130,00	
18	ORTIZ FERNANDEZ, ANGEL	4	2	LA ERMITA	PRADERA	1.301,18	
19	SANTIAGO RUIZ, GLORIA	4	4	LA ERMITA	PRADERA	341,71	
20	GUTIERREZ SIERRA, ANTONIO	4	3	LA ERMITA	PRADERA	491,41	
21	BALDONEDO CAVADA, ESTER	3	160	LA ROZA	PRADERA	462,06	
22	MIER TAZON, JOSEFA	3	158	LA ROZA	PRADERA	502,14	
23	ALONSO FERNANDEZ, FULGENCIO	4	1	LA ERMITA	PRADERA	235,31	

PROYECTO DE: MEJORA DE TRAZADO. CARRETERA S-430 DE N-635 A PEDREÑA. P.K. 0+000 AL P.K. 2+200. TRAMO: HERAS-GAJANO
Anejo N° 14: Expropiaciones y Servicios Afectados

TERMINO MUNICIPAL DE MARINA DE CUDEYO							
FINCA N°	PROPIETARIO	RELACION		UBICACION	CULTIVO O USO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2)	OBSERVACIONES
		POL.	PAR.				
24	RUIZ LAVIN, VIDAL LLAJANO	13	35	MARISMA	PRADERA	495,15	7 árboles no frutales
25	DESCUENTO TOPOGRAFICO	14	9999	SIN PARAJE	IMPRODUCTIVO	164,28	
26	AJA FERNANDEZ, FEDERICO	13	29	MONTE ALTO	PRADERA	88,27	
27	AJA FERNANDEZ, FEDERICO	80-65-4	01	Bº GAJANO	PRADERA Y CASA	132,45	1 árbol no frutal y 1 palmera
28	LOSTAL GUTIERREZ, EDUARDO	80-66-0	07	Bº GAJANO	PRADERA Y CASA	74,50	
29	BOLADO SETIEN, PEDRO	80-66-0	06	Bº GAJANO	PRADERA Y CASA	54,00	
30	SAIZ RUIZ, ANGELA	80-66-0	05	Bº GAJANO	PRADERA Y CASA	33,10	20 m. de cierre de setovivo
31	BEDIA SIERRA, FRANCISCO	81-66-8	10	Bº GAJANO	CASA	119,00	48 m. de cierre de setovivo
32	BEDIA RUIZ, MOISES	81-66-8	07	Bº GAJANO	CASA	43,50	
33	PORTILLA GUTIERREZ, TRINIDAD	81-66-8	06	Bº GAJANO	PRADERA Y CASA	65,60	
34	CABARGA PAZOS, FERNANDO	80-66-0	04	Bº GAJANO	PRADERA Y CASA	32,10	23.5 m. de cierre de setovivo
35	PELLON SAEZ, FERNANDO	80-66-0	03	Bº GAJANO	CASA	12,00	
36	IBAÑEZ FERNANDEZ, GONZALO	80-66-0	02	Bº GAJANO	PRADERA	7,00	2 árboles no frutales
37	GARCIA CASTRO, PAULINO	80-66-0	01	Bº GAJANO	PRADERA	9,50	
38	PORTILLA GUTIERREZ, TRINIDAD	81-66-8	05	Bº GAJANO	PRADERA	23,60	
39	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	80-68-0	01	Bº GAJANO	PRADERA	66,00	
40	SIERRA PRESMANES, FIDEL	13	58	MADRIRO	PRADERA	1.307,31	3 árboles no frutales
41	LLOREDA LAVIN, DANIEL	81-68-4	01	Bº GAJANO	PRADERA Y CASA	41,00	42 m. de cierre de setovivo
42	PELLON COLINA, Mª FIDELA	82-07-7	15	Bº GAJANO	PRADERA Y CASA	98,00	
43	SIERRA CAGIGAS, JUAN	81-69-0	09	Bº GAJANO	PRADERA Y CASA	60,00	26 m. de cierre de setovivo
44	HONTAÑON PUENTE, ANTONIO	81-69-0	05	Bº GAJANO	PRADERA Y CASA	148,33	4 árboles frutales
45	CASTANEDO GUTIERREZ, Mª CARMEN	82-07-7	14	Bº GAJANO	PRADERA	127,00	2 árboles frutales
46	MADRAZO GARCIA, Mª TERESA	82-07-7	12	Bº GAJANO	PRADERA	90,30	
47	MADRAZO GARCIA, GABRIEL	82-07-7	11	Bº GAJANO	CASA	28,80	
48	COTERON TEJERA, JOSE LUIS	82-07-7	10	Bº GAJANO	CASA	13,20	
49	CASTANEDO GUTIERREZ, JUAN JOSE	82-07-7	07	Bº GAJANO	PRADERA Y CASA	363,00	
50	CAGIGAS GUTIERREZ, JOSEFA	82-07-7	05	Bº GAJANO	CASA Y JARDIN	47,69	
51	SISNIEGA LAVIN, ANGEL	81-71-6	01	Bº GAJANO	CASA	65,65	
52	SIERRA CAGIGAS, PEDRO	81-69-0	02	Bº GAJANO	CASA Y JARDIN	37,82	

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Negociado de Expropiaciones

Proyecto: «Nueva conducción de agua entre el depósito de El Bosque y Puente Agüero».

Término municipal: Entrambasaguas.

Por el Consejo de Gobierno de Cantabria ha sido aprobado, con fecha 6 de marzo de 1997, la incoación del expediente de expropiación forzosa (procedimiento de urgencia), para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La relación de titulares y bienes afectados se indican a continuación.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que a continuación se detallan para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones, a los solos efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer al relacionar los titulares o bienes afectados.

Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Negociado de Expropiaciones. Calle Calderón de la Barca, 4, 5.º A. Santander.

Santander, 3 de octubre de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/247746

1.3 RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS.

FINCA Nº	PROPIETARIO	UBICACION DE LA FINCA	CULTIVO O USO	SUPERFICIE AFECTADA (M2)
1	GUTIERREZ GALLARDO, JUAN CARLOS	LA QUINTANA	PRADERA	162
2	QUINTANA ABASCAL, JOSE	POBLACION	PRADERA	84
3	CASUSO GANDARA, AMADOR	POBLACION	PRADERA	2.862
4	A.E.N.A	POBLACION	PRADERA	225
5	LAVIN MARAÑON, JUAN	POBLACION	PRADERA	135
6	HORNA PELLON, LORENZO	POBLACION	PRADERA	954
7	SOLANO RIVA, ETELVINA	EL CABRIO	PRADERA	33
8	SOLANO RIVA, ETELVINA	LOS CALEROS	PRADERA	750
9	SIERRA CAGIGAS, LUISA PALMIRA	LOS CALEROS	PRADERA	816
10	CONCHA GALLEGO, FERNANDO	LOS CALEROS	PRADERA	888
11	PRODUCTOS LACTEOS	MIES PUENTE AGÜERO	PRADERA	276

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Negociado de Expropiaciones

Proyecto: «Depósito regulador de 5.000 metros cúbicos en Noja (plan Noja)».

Término municipal: Noja.

Por el Consejo de Gobierno de Cantabria ha sido aprobada, con fecha 6 de marzo de 1997, la incoación del expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La relación de titulares y bienes afectados se indican en la lista que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones, a los solos efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer al relacionar a los titulares o bienes afectados.

Ayuntamiento de Noja.

Negociado de Expropiaciones, calle Calderón de la Barca, 4, 5.º A, Santander.

Relación de expropiados

— Pol. 4. Parc. 141. Titular, don Ladislao Gómez González. Domicilio, calle Ortiz Otáñez, 51-53, Santoña. Cultivo-tipo, prado. Superficie afectada, 1.338 metros cuadrados.

— Pol. 4. Parc. 140. Titular, don Eulogio Pedraja Bear. Domicilio, avenida Ris, 13, 3.º AB, Noja. Cultivo-tipo, prado. Superficie afectada, 488 metros cuadrados.

— Pol. 4. Parc. 142. Titular, don Celestino Somarriba Campo. Domicilio, avenida Santander, 14, Noja. Cultivo-tipo, prado. Superficie afectada, 551 metros cuadrados.

— Pol. 4. Parc. 143. Titular, don Víctor Carral Hoyo. Domicilio, calle Viñas, número 37, Noja. Cultivo-tipo, prado. Superficie afectada, 1.241 metros cuadrados.

Santander, 3 de octubre de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/247727

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Negociado de Expropiaciones

Proyecto: «Depósito regulador de 1.200 metros cúbicos en Sarón (plan Esles)».

Término municipal: Santa María de Cayón.

Por el Consejo de Gobierno de Cantabria ha sido aprobada, con fecha 6 de marzo de 1997, la incoación del expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El titular y bien afectado se indican en la lista que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones, a los solos efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer al relacionar el titular o bien afectado.

Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

Negociado de Expropiaciones, calle Calderón de la Barca, 4, 5.º A, Santander.

Relación de expropiado

Pol. 4. Parc. 137. Titular, don Marcial Martínez de la Hoz. Domicilio, Sarón. Cultivo-tipo, pradera. Superficie afectada, 670 metros cuadrados.

Santander, 3 de octubre de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/247738

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Notificación a deudores con domicilio desconocido

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los contribuyentes cuyos datos a continuación se relacionan, o por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el siguiente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidaciones de cargo cuyos datos son los siguientes:

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Nº VALOR	AÑO	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	AYTO.	IMP.
8456007912502	1.996	CANTABRIA DE BIENES INMUEBLES SL.	BO LA ESTACION	CADEZON DE LA SAL.	13.260
8456007896481	1.997	CONDISCO SA	AV GENERALISIMO 24	CADEZON DE LA SAL.	16.589
8455016391692	1.997	CERRAMIENTOS BERGIN SL.	BO VILLASANTE- LA CUEVA	CASTAÑEDA	26.974
8455408958622	1.997	COLLADO VALDES JOSE FERMIN	CL. VELICIO	COMILLAS	22.371
8456007914523	1.997	MUJLA MARTIN RAFAEL	BO CUNCHIA- RUILOHA	COMILLAS	54.900
8456000726530	1.997	PEÑA GUTIERREZ JOSE RAMON	S CRISTOBAL 34- AREN IGURA	CAMPOO ENMEJIO	13.047
8456404974035	1.997	CESAR GUERRERO E HIJOS SL	S EZQUERRA 2 5D COLINDRES	LIENDO	29.160
8456404973746	1.997	CONSTR. VALLE DE LIENDO SA	LIENDO	LIENDO	24.840
8456404974001	1.997	CONSTR. VALLE DE LIENDO SA	LIENDO	LIENDO	22.140
8456007946495	1.997	GUTIERREZ GOMEZ JOSE RAMON	SIERRA IIIHO	MAZCUERRAS	10.143
8456404973091	1.997	GESTION VIVIENDAS CANTABRIA SL	C. SAINZ 4 SANTANDER	MERUELO	9.261
8456006499936	1.997	PAISAJES Y JARDINES SAN JORGE SL	PZA SOL 16 2 SOLARES	PENAGOS	10.710
8456006385750	1.997	GARCIA DIEGO JUAN CARLOS	COLLADA-ENTRAMBASAGUAS	STA MARIA DE CAYON	87.418
8456004557856	1.997	CALVETE JUNCO JOSE MANUEL	PECHON - VAL SAN VICENTE	S VCTE DARQUERA	17.388
8456006501485	1.997	GARCIA CEBALLOS MARIA CARMEN	II. CASTILLO 15 3 TORRELAVEGI	SUANCES	7.700
8456006497172	1.997	RODRIGUEZ MARTINEZ JUAN MOISES	PECHON - VAL SAN VICENTE	VALDALGMA	5.589

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO:

- Las liquidaciones notificadas durante la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente, o si este fuese festivo, el inmediato hábil posterior.
- Las liquidaciones notificadas durante la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.
- Si, vencidos los plazos anteriormente indicados, no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento para su cobro en vía de apremio, con el 20 por ciento de recargo más los intereses de demora, procedimiento que no se suspenderá si no en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

RECURSOS CONTRA LA LIQUIDACIÓN:

① Si el recurso afecta al acto de inclusión en el censo del impuesto, podrá interponer recurso de REPOSICION en el plazo de 15 días hábiles, a contar al del día siguiente de la fecha de la presente notificación, ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Tributaria a que corresponda, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

② Si el recurso afecta a la liquidación, podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Recurso de REPOSICIÓN ante el Jefe de Sección de Impuestos Locales, exponiendo los motivos en que se fundamenta, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo. (Art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales). Transcurrido un mes desde la interposición sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (Art. 54 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa).

b) Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. El plazo para interponerlo será de 2 meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición. De no dictarse éste, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, (arts. 108 de la Ley de bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y 52 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

c) Podrá interponer cualesquiera otros recursos que estime procedente (art. 58 de la Ley de Régimen Jurídico y procedimiento Administrativo).

La mera interposición de cualquier recurso no suspende ni aplaza la obligación de efectuar el ingreso del importe íntegro de esta liquidación, salvo concesión de suspensión y prestación de garantía.

La fecha de notificación de las liquidaciones reseñadas es la del Boletín Oficial en que se publiquen

MODO DE INGRESO
OFICINAS DE CAJA CANTABRIA
a nombre de:
DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA
C/C: 2066 - 0000-14-10-005.663-8

Santander a 6 de octubre de 1997. — El tesorero general, Jesús María Silos Sánchez.

97/248257

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO
BIENESTAR SOCIAL

EDICTO

No habiendo podido llevarse a cabo la correspondiente notificación vía correo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Local y Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a doña Carmen Gómez Alonso y doña Julia Serna Iglesias, con último domicilio conocido en calle Elcano, 9, segundo, de Baracaldo (Vizcaya) para que comparezcan en el Servicio de Consumo de esta Diputación Regional, sito en la calle Marqués de la Hermida, 8, tercera planta (edificio Sanidad) en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, a fin de que aporte los datos que por la Inspección sean solicitados, como diligencias previas con motivo de la reclamación número 477/96, presentada por la comunidad de propietarios Alcalite, número 18, de Noja.

Santander, 30 de septiembre de 1997. — El jefe del Servicio de Consumo, Gonzalo Sánchez Moreno.

97/245624

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Pilar González Cuevas, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Cuchía (Miengo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 14 de agosto de 1997. — El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/208681

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Pesca

No habiendo recibido los interesados la propuesta de Resolución notificada por correo certificado, por infracción en materia de pesca marítima, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en sus respectivos Ayuntamientos.

Contra esta propuesta de Resolución y en el plazo de quince días, podrán los interesados presentar en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca las alegaciones que consideren oportunas a la propuesta de Resolución notificada.

Transcurrido el plazo de quince días, se dictará la correspondiente Resolución sancionadora.

Ayuntamiento de Santander

— Número expediente, 247/97. Sujeto responsable, don Benjamín Rodríguez Pérez. Calle General Dávila, 28 int., portal B-8, 6.º A. Cargos, mariscar sin carné. Importe, 5.000 pesetas.

— Número expediente, 315/97. Sujeto responsable, don José Manuel Pérez García. Canalejas, 70, 3.º A. Cargos, mariscar sin carné. Importe, 100.000 pesetas.

Ayuntamiento de Logroño

— Número expediente, 606/96. Sujeto responsable, don Ricardo Bacigalupe Rubín. Calle San Adrián, 14. Cargos, mariscar sin carné. Importe, 25.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a las personas con los domicilios que se relacionan y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 18 de septiembre de 1997. — El director general, Fernando Torrontegui Mirones.

97/243527

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Pesca y Alimentación

No habiendo recibido los interesados la Resolución notificada por correo certificado, por infracción en materia de pesca marítima, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria y en sus respectivos Ayuntamientos.

Contra esta Resolución y en el plazo de **UN MES** a partir de la presente publicación, podrán los interesados presentar **RECURSO ORDINARIO** ante el Ilmo. Sr. Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Y para que sirva de notificación a las personas que se relacionan y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 18 de septiembre de 1997.— El director general de Pesca y Alimentación, Fernando Torrontegui Mirones.

97/244111

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IIMPORTE
275/96	César SANCHEZ PABLOS C/ Numancia, 5.	Mariscar sin licencia	50.000
342/96	Francisco Javier ROLL LOPEZ Fco. Iturrino, 2 1º	Mariscar sin licencia	50.000
347/96	Jose Antonio DUQUE CONTRERAS C/ Gº SAN FRANCISCO, 42	Mariscar sin carnet	50.000
348/96	Francisco Javier ROLL LOPEZ Fco. Iturrino, 2 1º	Mariscar sin licencia	50.000
421/96	Jose Antonio MARQUEZ DE JESUS Bº San Martín, 38	Pescar con 3 cañas	5.000
478/96	Crescencio LOPEZ GUTIERREZ Bº La Torre, 206 39012 SAN ROMAN LLANILLA	Mariscar sin licencia	25.000
513/96	Pedro HORTELANO PEREA C/ Guillermo Arce, 24 5º C	Pescar zona vedada	5.000
556/96	Domingo RODRIGUEZ FERNANDEZ Bº San Martín, rca El Brezo, 192 p-3 39012 SANTANDER	Pescar con sustancias no permitidas	25.000
558/96	Hector RODRIGUEZ HIERRO Bº San Martín, rca El Brezo, 192 p-3 39012 SANTANDER	Pescar con sustancias no permitidas	25.000
571/96	Jose Luis SUARCO BARROS Gº Proniño, 48 bajo	Pescar zona vedada	10.000
611/96	Luis ALVAREZ PENDAS C/ Cisneros, 28-3	Mariscar sin licencia	15.000
628/96	Jose Luis RUIZ URDIALES C/ Canalejas, 70-2 4º B	Mariscar sin licencia	50.000
688/96	Fernando SEFURA FERNANDEZ C/ Floranes, 55 7º	Realizar pesca submarina sin baliza zona vedada	15.000
715/96	Gloria FERNANDEZ GARCIA C/ Ebro, 7 5º izda.	Mariscar sin licencia	50.000
753/96	David CEA GOMEZ Bajada de Polio, 19 bajo izda.	Pescar sin licencia	5.000
770/96	Valerio RUBIO GOMEZ C/ Jose Mº Cossio, bq. 11 8º D	Pescar zona vedada	5.000
801/96	Jose Enrique MURIENTE CASANUEVA C/ Castilla, 39	Mariscar sin licencia	50.000

25/97	Jose Antonio FERNANDEZ LLAO C/ Alta, Sta, Rosa, 8 5º izda.	Pesca de angulas fuera de hora permitida	5.000
62/97	Joaquin DIAZ MONTOYA C/ Federico Vial, 1 1º	Mariscar sin licencia	50.000
116/97	Angel RODRIGUEZ GARCIA C/ Jose Mº Cossio, 19 3º D	Mariscar sin licencia	25.000
119/97	Angel SILVAN DEL CAMPO C/ Cisneros, 5	Mariscar sin licencia	50.000
124/97	Jose Miguel AJA LOPEZ C/ Castilla, 3 3º	Mariscar sin licencia	50.000
128/97	Francisco ANIEVA MARTINEZ C/ Ruiz Zorrilla, 15	Daños ecosistema al pescar cebo vivo	25.000
167/97	Rafael GOMEZ DIEZ C/ Antonio Mendoza, 8	Mariscar sin licencia	50.000
191/97	Mº Angeles DIEGO GONZALEZ Bº Somonte, 223 B 39012 SAN ROMAN LLANILLA	Mariscar sin licencia	50.000
236/97	Jose Angel LOPEZ IBARRA C/ Castilla, 3 3º izda	Mariscar sin licencia	50.000
267/97	Luis PASCUAL REBANAL C/ Tres Cruces, 10 2º C	Mariscar sin licencia en zona vedada	50.000
279/97	Juan Carlos ROLL LOPEZ C/ Fco. Iturrino, 2 1º b	Mariscar sin licencia en zona vedada	50.000
281/97	Fco. Javier MACIAS DUARTE Gº San roque, 5-c 5º izda.	Mariscar sin licencia en zona vedada	50.000
283/97	Victor MARTINEZ ARRIARAN C/ Mº Blanchard, 23 2º C	Mariscar sin licencia en zona vedada	50.000
295/97	Jesus MONGE PEREZ Tva. San Martín, 17 1º	Mariscar sin licencia en zona vedada	100.000

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IIMPORTE
441/96	Emilio TRUEBA FRESNEDO C/ Las Huertas, 13 1º D	Pescar cebo sin licenc.	10.000
559/96	Jose Angel SANCHEZ RUIZ C/ Duque, 3 1º	Mariscar sin licencia	25.000
588/96	Jose Miguel PEREZ MARTINEZ C/ Rentería reyes, 21	Mariscar sin licencia	10.000
710/96	Francisco LOPEZ LABURU C/ Santander, 4 1º D	Redes en zona proh.	50.000
48/97	Yolanda SOLANA PALACIO C/ Eguillor, 19	Mariscar sin carnet	25.000

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IIMPORTE
411/96	Jose Antonio RUIZ MARTINO C/ Bº San Román	Mariscar sin carnet	50.000
166/97	Jose Antonio SANGIAO FERNANDEZ C/ A. Ruiz Capillas, 15	Mariscar sin carnet	50.000
210/97	JOSE LUIS GUTIERREZ SAIZ C/ Avda. de Bilbao, 1	Mariscar sin carnet	50.000

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IIMPORTE
72/96	Daniel MARTINEZ BUSTAMANTE C/18 DE JULIO, 18	Pescar angulas sin licencia	5.000

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IIMPORTE
99/97	FCO.JAVIER SOLAR GAMIZO C/ Manuel Fdez. Madrazo, 1	Mariscar sin carnet	50.000

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IIMPORTE
549/96	Manuel SOLER GONZALEZ C/ Liaño, 297 VILLANUEVA DE V.	Mariscar sin licencia	50.000

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IIMPORTE
667/96	Bernardino PRIETO GONZALEZ Bº Marineros, 10 bajo izda.	Pescar cebo zona de veda	10.000

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IIMPORTE
28/96	Emilio COLAS RUEDA C/ Emperador, 13 1º izda.	Mariscar sin carnet	9.000

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IIMPORTE
623/96	Juan Jesús RAYON SANCHEZ C/ San Jeronimo, 4	Mariscar sin carnet	10.000

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IIMPORTE
505/96	FELIX MONTOYA OPORTO C/ Edificio Buenos Aires, 18-4º SOMO	Mariscar sin carnet y zona vedada	50.000

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IIMPORTE
334/96	Diego DELGADO NUÑEZ Avda. de parayas, 34 39600 MALIAÑO	Mariscar sin licencia especie en veda	50.000
343/96	Diego DELGADO NUÑEZ Avda. de parayas, 34 39600 MALIAÑO	Mariscar sin licencia especie en veda	75.000
344/96	ADOLFO CIMIANO HERRERO C/ Sta.Teresa de Jesus, 28 MALIAÑO	Mariscar sin licencia y zona vedada	75.000

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IIMPORTE
582/96	Valentín CASTILLO MUÑIZ Bº Somocuetu, s/n LIENCRES	Mariscar sin licencia	50.000

AYUNTAMIENTO DE BILBAO

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IIMPORTE
152/96	Fernando MAIRA MORO C/ Gordoniz 54 7º	Mariscar sin carnet	50.000
251/96	Alipio FERREIRA CAVALHEIRO C/ Pedro Astigarraga, 4	Pescar sin carnet	5.000
338/96	Jose Manuel SOLOZABAL ALZOLA C/ Pablo Alzola, 27	Mariscar sin carnet	50.000
702/96	José SANTOS DE JESUS C/ Camino Arana, s/n	Recogida de algas sin licencia	15.000
740/96	Francisco FERNANDEZ DOS SANTOS C/ Cervantes, 5	Recogida de algas sin licencia	10.000
55/97	Jose M. MONFORTE CARRETERO Alameda Urquijo, 41 6º	Pesca de angulas en horaio no permitido	10.000

AYUNTAMIENTO DE BARACALDO

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IIMPORTE
452/96	Dimas IGLESIAS NIETO C/ Landebeko, 1 8º C	Mariscar sin licencia	25.000
613/96	Francisco J. CASTILLO SUAREZ C/ Gº Mendía, 6 2º	Pescar sin licencia	10.000
61/97	Manuel ESPADA SUAREZ C/ Landaburu, 3 3º izda.	Pescar angulas en horario no permitido	10.000

AYUNTAMIENTO DE BASAURI

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IIMPORTE
190/96	Javier UGALDE DE VILLAR C/ Galizia, 11 50 D	Pescar sin licencia	5.000

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IIMPORTE
564/96	Carlos PLAZA BERRIGUETE Avda. España ,33	Mariscar sin licencia	25.000

AYUNTAMIENTO DE LEJONA

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IIMPORTE
481/96	Jesús BARANDIAN GOÑI Pza. Orixe, 2 4º D	Mariscar sin licencia	25.000

AYUNTAMIENTO DE GUECHO

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IIMPORTE
604/96	Bernardo DE MESANA ARANZABAL C/ Luis Lopez Osas, 4 8º B	Mariscar sin carnet	50.000

AYUNTAMIENTO DE SESTAO

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IIMPORTE
739/97	Serafin DOS ANJOS DOS SANTOS C/ Ivega Nueva, 6	Recogida de algas sin licencia	10.000

AYUNTAMIENTO DE SANTURCE

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IIMPORTE
169/97	Juan Enrique ALONSO RUIZ C/Santa Eulalia, 28 5º D	Pesca deportiva sin licencia	10.000

AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IIMPORTE
240/96	Juan MARTINEZ DE LA FUENTE C/ Correos, 24 bajo	Pesca de gusana en día festivo	5.000

598/96	Carmelo GUTIERREZ SANTAMARIA C/ Auxiliar, 7	Mariscar sin licencia en zona vedada	25.000
--------	--	--------------------------------------	--------

612/96	Francisco J. RODRIGUEZ MIGUELEZ C/ San Ignacio, 3 2º	Pesca deportiva sin licencia	10.000
--------	---	------------------------------	--------

212/97	Mª Begofia MONTENQUI GONZALVO C/ Juan XXIII, 6	Mariscar sin licencia	25.000
--------	---	-----------------------	--------

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IIMPORTE
426/96	Jose Javier ORTEGA VILLEGAS C/ La salud, 12-A 3º E	Mariscar sin licencia especie en veda	25.000

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IIMPORTE
616/96	Melitón TERROBA ESCUDERO C/ Eliz-kale, 7 5º	Mariscar sin licencia	25.000

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Nº EXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IIMPORTE
59/97	Miguel Angel PÉREZ CANIEDO Via tarqpeya, 34	Pesca de angulas en horario no permitido	10.000

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Pesca y Alimentación

No habiendo recibido los interesados la notificación por correo certificado del Pliego de Cargos, por infracción en materia de pesca marítima, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria y en sus respectivos Ayuntamientos.

Contra esta Notificación y dentro del plazo de **QUINCE DIAS** podrán los interesados presentar en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca las alegaciones que considere oportunas al Pliego de Cargos notificado.

Transcurrido el plazo de **QUINCE DIAS**, se dictará la correspondiente Propuesta de Resolución sancionadora.

Y para que sirva de notificación a las personas que se relacionan y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 18 de septiembre de 1997.— El director general de Pesca y Alimentación, Fernando Torrontegui Mirones.

97/243247

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Nº EXPTE.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
238/97	Jose CRESPO SAEZ-EZQUERRA C/ Fdo. de los Rios, 22 6º D	Mariscar sin carnet	50.000
285/97	Luis HERRERA VEGA C/ Gº San francisco, 31, 3º izda	Mariscar sin carnet.	50.000
286/97	David GOMEZ CALLEJA C/ La Llanilla, 7 A	Mariscar sin carnet	50.000
296/97	Jose Manuel MUÑOZ RIVAS Bº Camino, 31 4º B	Mariscar sin licencia	100.000
317/97	Jesus MONGE PEREZ Tva. san Martin, 17 1º	Mariscar sin licencia	100.000
318/97	Jose Manuel MUÑOZ RIVAS Bº Camino, 31 4º B.	Mariscar sin licencia	100.000
324/97	Ivan CASADO ARNAIZ C/ División Azul, 10 5º	Pesca con artes prohibidos	5.000
335/97	Jesus MONGE PEREZ Tva. san Martin, 17 1º	Mariscar sin licencia	100.000
336/97	Jose Manuel MUÑOZ RIVAS Bº Camino, 31 4º B	Mariscar sin licencia	50.000
361/97	Jesus MONGE PEREZ Tva. san Martin, 17 1º	Mariscar sin licencia	100.000
372/97	Juan Carlos ROLL LOPEZ C/ Fco Iturrino, 2 B	Mariscar sin licencia	50.000
373/97	Francisco Javier ROLL LOPEZ C/ Fco. Iturrino, 1 B	Mariscar sin licencia	50.000
395/97	Emilio ROLL LOPEZ C/ Fco. Iturrino, 2 1º izda.	Mariscar sin licencia	50.000

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

NºEXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
316/97	Adolfo CIMIANO HERRERO C/ Sta. Teresa de Jesus, 28 39600 MALIAÑO	Pescar especie vedada	100.000
339/97	Adolfo CIMIANO HERRERO C/ Sta. Teresa de Jesus, 28 39600 MALIAÑO	Pescar especie vedada	100.000

340/97	Diego DELGADO NUÑEZ Avda. de PARAYAS, 34 39600 Maliaño	Pescar especie vedada	100.000
348/97	Diego DELGADO NUÑEZ Avda. de PARAYAS, 34 39600 Maliaño	Pescar especie vedada	100.000
349/97	Adolfo CIMIANO HERRERO C/ Sta. Teresa de Jesus, 28 39600 MALIAÑO	Pescar especie vedada	100.000
362/97	Diego DELGADO NUÑEZ Avda. de PARAYAS, 34 39600 Maliaño	Pescar especie vedada	100.000
363/97	Adolfo CIMIANO HERRERO C/ Sta. Teresa de Jesus, 28 39600 MALIAÑO	Pescar especie vedada	100.000
388/97	Adolfo CIMIANO HERRERO C/ Sta. Teresa de Jesus, 28 39600 MALIAÑO	Pescar especie vedada	100.000

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

NºEXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
346/97	Jose Pedro RUIZ-SANCHEZ POLANCO C/ Ceballos, 82 1º A	Mariscar sin licencia	50.000
455/97	Oscar MARTIN VALLE C/ 25 de Agosto, 49	Mariscar sin licencia	50.000

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

NºEXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
329/97	Baldomero CALDERON URREJOLA Pto. Calderón, s/n 39525 BARGENA-OREÑA	Mariscar sin licencia	100.000

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

NºEXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
407/97	Rafael DIAZ HARTO C/ Rufino Pelayo, 47 1º 39538 LA VEGUILLA	Mariscar sin licencia	25.000

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

NºEXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
172/97	Julian HERAS ALONSO C/ Pintor Escudero Espronceda, 9	Mariscar sin carnet	15.000
343/97	Fernando POLIZ LOPEZ C/ Jose Maria Pereda, 24	No portar recibo S.S.	50.000
344/97	Pedro RUIZ FREIRE C/ Julian Ceballos, 4 4º A	Mariscar sin licencia	50.000
414/97	Antonio MARTINEZ SANCHEZ La Turbera, 55	Mariscar sin licencia	50.000
421/97	Jose Miguel MARTINEZ MARTINEZ C/ Julian cebasillos, 10 B	Mariscar sin licencia	50.000

AYUNTAMIENTO DE BILBAO

NºEXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
358/97	Marta SUAREZ PARRA C/ Múgica y Butrón, 1 5º dcha	Mariscar sin licencia	50.000
409/97	Antonio GARCIA ULLOA C/ Hospital Sta. Marina, s/n	Mariscar sin licencia	25.000

AYUNTAMIENTO DE ALONSOTEGUI

NºEXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
242/97	Jose DIAZ VALIÑAS C/ Arbujo, 16 B1	Mariscar sin licencia	50.000
424/97	Antonio ALONSO MUÑOZ C/ Ateitzo, 3 7º D	Mariscar sin licencia	25.000

AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE

NºEXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
431/97	Diego MARTINEZ CORRALES C/ Poeta Larrañaga, 3 4º	Pesca de cebo sin licencia	25.000
435/97	Diego RODRIGUEZ CORRALES C/ Poeta Larrañaga, 3 4º	Pesca de cebo sin licencia	50.000
436/97	Jose Ignacio MARTINEZ GARCIA C/ Irala, 7	Pesca de cebo sin licencia	25.000

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

NºEXPTE	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
423/97	Jesus MARTINPRIETO C/ Juan de Valladolid, 2 11-A	Pesca de cebo sin licencia	25.000

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio concurso procedimiento abierto

Objeto: «Adquisición de mobiliario para la Dirección General de Trabajo».

Tipo máximo de licitación: 6.974.548 pesetas.

Plazo de entrega: Veinte días.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 3 de octubre de 1997.— El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/251091

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio subasta procedimiento abierto

Objeto: (670043) Camino rural del barrio El Convento a la iglesia de San Martín y Ramales, Ajo (Ayuntamiento de Bareyo).

Presupuesto: 11.998.002 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 3 de octubre de 1997.— El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/251172

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio concurso procedimiento abierto

Objeto: Contrato conjunto «mejora del abastecimiento de agua a Hazas de Cesto, primera y segunda fase (Ayuntamiento de Hazas de Cesto)».

Presupuesto: 49.999.773 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1, categoría c.

Garantías: La provisional dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 3 de octubre de 1997.— El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/251182

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio concurso procedimiento abierto

Objeto: (370007) «Realización mensual del análisis estadístico e informe sobre el movimiento de viajeros en establecimientos receptores de la Comunidad Autónoma de Cantabria».

Tipo máximo de licitación: 366.666 pesetas (mensuales).

Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 1999.

Garantías: La provisional 220.000 pesetas. La definitiva, 440.000 pesetas.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, San-

tander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 3 de octubre de 1997. — El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/251131

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio concurso procedimiento abierto

Objeto: «Realización de la inspección, control y verificación de las instalaciones de transporte por cable de la estación invernal de Alto Campoo».

Tipo máximo de licitación: 9.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 3 de octubre de 1997. — El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/251142

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio concurso procedimiento abierto

Objeto: «Adquisición de equipos informáticos para la Dirección General de Transportes y Comunicaciones».

Tipo máximo de licitación: 4.000.000 de pesetas.

Plazo de entrega: Un mes.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 3 de octubre de 1997. — El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/251114

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Contratos menores aprobados en el tercer trimestre de 1997

Santander, 7 de septiembre de 1997. — El secretario general, José María Mazón Ramos.

97/250989

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION Ley Contratos Admones. Publicas
MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A SAN VICENTE DE TORANZO	4.756.000	MARCELINO MAGALDI DIAZ	Art. 57 y 121
ASISTENCIA TECNICA PARA LA DIRECCION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE UN DEPOSITO REGULADOR DE 1.200 METROS CUBICOS DE CAPACIDAD EN SARON (PLAN ESLES)	890.000	PROYECTOS Y ESTUDIOS DEL NORTE, S.L.	Art.57 y 202
ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A EL PORTILLON, LAS MATAS Y CASTILLO PEDROSO	1.800.000	PROYECTOS Y ESTUDIOS DEL NORTE, S.L.	Art.57 y 202
ASISTENCIA TECNICA PAR LA DIRECCION DE LA OBRA PASO DE TUBERIA SOBRE EL RIO MIERA (PLAN AGUANAZ)	580.000	JOSE MARIA GONZALEZ RUEDA	Art.57 y 202

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION Ley Contratos Admones. Publicas
ACONDICIONAMIENTO DE LAS NUEVAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS Y PUERTOS	831.121	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Art. 57 y 121
ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DENOMINADO ACONDICIONAMIENTO DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO AGUERA; A SU PASO POR AGUERA	350.000	PROYECTOS Y ESTUDIOS DEL NORTE, S.L.	Art.57 y 202
REPARACION DE ACERAS EN EL PARQUE DE AMESTOY	2.530.000	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES JUAN POZA, S.L.	Art. 57 y 121
SUMINISTRO DE 100 PANCARTAS PARA INSTALARLAS EN LOS EDIFICIOS QUE OBTENGAN AYUDAS PARA LA REHABILITACION DENTRO DEL PLAN DE VIVIENDA	372.940	TALLER DE SERIGRAFIA CANDESER	Art.57 y 177
ACONDICIONAMIENTO MEJORA DE FIRME DE CARRETERA DE BARREDA A SAN VICENTE DE LA BARQUERA TRAMO: TRAVESIA DE COMILLAS	3.680.000	ASCAN, S.A.	Art. 57 y 121
ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DEL PROYECTO MEJORA FIRME, SEÑALIZACION Y BALIZAMIENTO DE LA CARRETERA SV-4501 TRAMO: ORUÑA-VIOÑO	475.000	FUNDACION LEONARDO TORRES QUEVEDO	Art.57 y 202
ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL SERVICIO DE CARRETERAS REGIONALES	1.799.916	HERPESA, S.L.	Art.57 y 177
ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DEL ESTUDIO INFORMATIVO NUEVA CARRETERA: RAMAL DE S-484 A C-6316. TRAMO: VARIANTE ESTE DE COMILLAS	1.985.000	J.F.T., ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L.	Art.57 y 202
INSTALACION DE SEMAFOROS EN ÉSCALANTE	2.823.916	DITRA CANTABRIA, S.A.	Art. 57 y 121
ASISTENCIA TECNICA PARA LA DIRECCION DE LAS OBRAS DE NUEVA CONDUCCION DE AGUA ENTRE EL DEPOSITO DEL BOSQUE Y PUENTE AGUERO	809.970	MONTAÑESA MEDIO AMBIENTAL, S.A.L.	Art.57 y 202
ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A VILLAESCUSA	1.000.000	JESUS DE PAZ FAUSTMAN	Art. 57 y 202
INSTALACION DE CONTADORES GENERALES EN EL PLAN DE LA CRUZ	4.400.000	ASCAN, S.A.	Art. 57 y 121
DECANTADOR Y PARTES METALICAS DE LA ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL PLAN PAS. EN CARANDIA	4.640.000	PINTURAS HUPINSA, S.L.	Art. 57 y 121
CONSERVACION DE DEFENSA EN LOS MUELLES DEL PUERTO DE CASTRO URDIALES	2.842.520	PROSERTEK, S.L.	Art. 57 y 121
ADQUISICION DE UN VEHICULO (UNA CABEZA TRACTORA) PARA EL SERVICIO DE VIAS Y OBRAS	1.990.000	PEDRO GUTIERREZ LIEBANA, S.A.	Art.57 y 177

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION Ley Contratos Admones. Publicas
ALUMBRADO PUBLICO EN LA FUENTE DE SAN ANTON (SANTA LUCIA) DEL PUEBLO DE COS	1.005.325	RICELEC, S.L.	Art. 57 y 121
ADQUISICION DE UN VEHICULO (UN SEMIREMOLQUE TIPO GONDOLA) PARA EL SERVICIO DE VIAS Y OBRAS	1.980.000	AUTO NORTE, S.A.	Art.57 y 177
ADQUISICION DE UN VEHICULO SEMIREMOLQUE BASCULANTE PARA EL SERVICIO DE VIAS Y OBRAS	1.960.400	AUTONORTE, S.A.	Art.57 y 177
ADQUISICION DE UN VEHICULO FORD ESCORT CHIA PARA EL SERVICIO DE VIAS Y OBRAS	1.999.000	SANCHO MOTOR, S.A.	Art.57 y 177
ADQUISICION DE UN VEHICULO PEUGEOT 205 PARA EL SERVICIO DE VIAS Y OBRAS	1.150.000	AUTO NORTE, S.A.	Art.57 y 177
REPARACION DEL CAMINO DE LA VIA Y CALLES DE BARCENA DE CARRIEDO	1.596.000	EMILIO BOLADO SOTO	Art. 57 y 121
PAVIMENTACION DE LOS CAMINOS DE ACCESO A LA PLAYA DE SAN JULIAN Y MANAS DE HOZ	3.545.254	EMILIO BOLADO SOTO	Art. 57 y 121
ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DEL PROYECTO MEJORA DE LA CARRETERA MUNICIPAL DE LA SV-2022 A SOMACONCHA.	302.521	A.C.PROYECTOS, S.L.	Art.57 y 202
REFORMA Y MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO EN OJEBAR Y LAISECA	2.714.709	PIA-2.000, S.L.	Art. 57 y 121
REFORMA Y MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO EN HELGUERA, CERECEDA, ROCILLO, LA EDILLA, TORCOLLANO, LOMBERA Y VILLAPARTE	3.043.682	PIA-2.000, S.L.	Art. 57 y 121
ADQUISICION DE VESTUARIO DEL PERSONAL PARA EL SERVICIO DE VIAS Y OBRA	809.582	SUMINISTROS MONTEMAR, FERRETERIA LIMA Y SUMINISTROS EXPOGER	Art.57 y 177
ASISTENCIA TECNICA PARA REALIZACION DEL SERVICIO DE APOYO Y COLABORACION EN LA METODOLOGIA ORAGANIZATIVA DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ACTUACION A CARGO DEL SERVICIO DE VIAS Y OBRAS	987.000	J.F.T., ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L.	Art.57 y 202
PAVIMENTACION EN CUBILLO DE EBRO	3.921.750	TAMISA	Art. 57 y 121
ADQUISICION DE UN DUMPER PARA EL SERVICIO DE VIAS Y OBRAS	1.793.360	RECAMBIOS ROLMAR, S.L.	Art.57 y 177
ACTUACIONES EN LAS DILIGENCIAS PREVIAS Nº 1563/96	990.000	BENITO HUERTA ARGENTA	Art.57 y 202
NUMERO DE CONTRATOS MENORES			34

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Relación de contratos menores realizados en el tercer trimestre de 1997 por la Consejería de Educación y Juventud

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTIA PTAS.	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION
Programa de Ciclos de Cine dirigido a los alumnos de centros educativos de Cantabria	1.868.320.-	Asociación Juvenil "Cine Forum"	Arts. 57 y 202 L.C.A.P.
Dirección Auxiliar Obra construcción Albergue Juvenil en San Vicente del Monte	752.007.-	Fco. Javier Echevarria Obregón	Arts. 57 y 202 L.C.A.P.
Dirección Facultativa Obra construcción Albergue Juvenil en San Vicente del Monte	752.007.-	F.J. García Rodríguez	Arts. 57 y 202 L.C.A.P.
Adquisición impresora	57.652.-	F.M. Micro, S.L.	Arts. 57 y 177 L.C.A.P.
Dirección Auxiliar Obra rehabilitación Albergue Juvenil "Gargantía" en Ruiloba	185.282.-	Pedro R. García Soto	Arts. 57 y 202 L.C.A.P.
Dirección Facultativa Obra rehabilitación Albergue Juvenil "Gargantía" en Ruiloba	185.282.-	Eduardo Fernández-Abascal Teira	Arts. 57 y 202 L.C.A.P.
Adquisición bolsas logotipo Gobierno de Cantabria para entrega de material didáctico	523.670.-	Mario Gtrrez. Gtrrez. (ARTI PUBLI)	Arts. 57 y 177 L.C.A.P.
Adquisición equipo autónomo limpieza para piscina Albergue Juvenil "Gerardo Diego" de Solórzano	288.632.-	Talleres del Agua	Arts. 57 y 177 L.C.A.P.
Adquisición de diverso material para el Albergue Juvenil de Pesquera	1.906.778.-	Transf. Alesan, S.A. Arpa, S.A. Susge, S.A.	Arts. 57 y 177 L.C.A.P.
Adquisición máquina peladora patatas combinada para Albergue Juvenil "Gerardo Diego" de Solórzano	191.400.-	Transf. Alesan, S.A.	Arts. 57 y 177 L.C.A.P.
Adquisición 25 mesas para el Albergue Juvenil "Gargantía" de Ruiloba	1.938.215.-	Transf. Alesan, S.A.	Arts. 57 y 177 L.C.A.P.
Servicio de catering para el campo de trabajo de Pesquera	883.820.-	José Miguel Ruisoto Gaño (CATAL)	Arts. 57 y 202 L.C.A.P.
Reforma aseos Albergue Juvenil de Pesquera	2.105.000.-	Ancemar Tagle, S.L.	Arts. 57 y 121 L.C.A.P.
Realización catálogo con la obras premiadas en el Certamen Regional "Pancho Cossío"	1.035.961.-	Imprenta J. Martínez Jorge Fdez. Bolado	Arts. 57 y 177 L.C.A.P.
Alojamiento y manutención del campo de trabajo de Julióbriga	1.700.754.-	Arroyo Sport, S.L.	Arts. 57 y 202 L.C.A.P.
Adquisición de persianas para el Campamento de Somo-Loredo	954.216.-	Metalva, S.L.	Arts. 57 y 177 L.C.A.P.
"Jornadas de Formación del Profesorado"	925.650.-	Varios	Arts. 57 y 177 L.C.A.P.
Adquisición retroproyector portátil	115.000.-	Alejandro Quintana Serrano (SAMOT)	Arts. 57 y 177 L.C.A.P.
Ampliación programa de animación a la lectura "Diez años de Peonza"	148.740.-	Asoc. Cultural Quima (Grupo PEONZA) Svcios. Personalizados	Arts. 57 y 202 L.C.A.P.
Edición y Publicación 500 ejemplares del libro "La escuela rural en Cantabria"	366.600.-	José Luis Fernández Gándara (AMERICA GRAFIPRINT)	Arts. 57 y 202 L.C.A.P.
Adquisición encuadernadora	59.203.-	Almacenes Rodu S.A.	Arts. 57 y 177 L.C.A.P.
Adquisición video-proyector	1.154.200.-	A. Castanedo Abascal (AUDIOVOX)	Arts. 57 y 177 L.C.A.P.

Santander, 2 de octubre de 1997. — El secretario general de Educación y Juventud, Francisco Acero Iglesias.

97/246513

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.^a planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio

de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Llerandi, S. A.».

Domicilio: Acera 33400 Avilés (Asturias).

Expediente: S-6.613-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 23 de septiembre de 1997. — El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/246368

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.^a planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Grúas y Transportes Vanesa, S. L.».

Domicilio: Castillo de Simancas, 8, 28037 Madrid.

Expediente: S-5.926-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 23 de septiembre de 1997. — El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/246388

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.^a planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Estudios y Distribuciones Artaza, S. A.».

Domicilio: B. Artaza, 7, Lejona (Vizcaya).

Expediente: S-6.107-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 23 de septiembre de 1997. — El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/246380

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.^a planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (ex-

cepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Transurbi, S. A. L.».

Domicilio: Geruikako Ahbola, 8, bajo, 48016 Derio (Vizcaya).

Expediente: S-5.917-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 23 de septiembre de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/246382

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.^a planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Vicente Suárez Caro.

Domicilio: Debarroa, 4-13 A, 48970 Basauri (Vizcaya).

Expediente: S-6.189-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 23 de septiembre de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/246376

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.^a planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Supermercados Valdés, S. A.».

Domicilio: S. Donestevé, 8, 39610 El Astillero (Cantabria).

Expediente: S-4.913-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 23 de septiembre de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/246290

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección

Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.^a planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Viuda de Martínez Laviada, S. A.».

Domicilio: Del Agua, 2, 33206 Gijón (Asturias).

Expediente: S-6.258-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 23 de septiembre de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/246372

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A-39/03346/97.

V-39-0322.

Peticionario: Don Francisco Cano Bimendi.

Número de identificación fiscal: 13.796.246-H.

Domicilio del peticionario: Barrio Jurrio, número 21, 39680 Parbayón (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo innominado.

Punto de emplazamiento: Parbayón.

Término municipal y provincia: Piélagos (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar y vertido de aguas residuales en la margen derecha de un arroyo innominado en Parbayón, término municipal de Piélagos (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Piélagos o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 25 de septiembre de 1997.— El secretario general, P. O. el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

97/242270

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Administración 39/01 de Santander

Cédula de notificación

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 19 de agosto de 1997, Resolución que en su parte bastante dice:

«Resuelve: Tramitar la baja de doña María Teresa Martín Rastrilla en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 15 de julio de 1997, sin perjuicio de la obligación de cotizar hasta el último día natural del citado mes.

Contra la presente Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo),

por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral».

Y para que sirva de notificación a la interesada, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 29 de septiembre de 1997.— El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

97/246657

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Administración 39/01 de Santander

Cédula de notificación

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 25 de septiembre de 1997, Resolución que en su parte bastante dice:

«Resuelve: Tramitar la baja de doña Noelia Espinosa Santiago en el Régimen General de la Seguridad Social como trabajadora por cuenta ajena en la empresa de doña María Echevarría Irulegui (39/1.013.469/67), con fecha 18 de junio de 1997.

Contra la presente Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral».

Y para que sirva de notificación a la interesada, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 30 de septiembre de 1997.— El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

97/246650

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1997, aprobó las bases que han de regir para la contratación, con carácter temporal, de un profesor de EGB, con destino al centro de educación de adultos en Bárcena de Pie de Concha. Las citadas bases se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día 25 de octubre, fecha límite para la presentación de instancias.

Bárcena de Pie de Concha, 6 de octubre de 1997.— El alcalde, José F. de las Cuevas González.

97/249817

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

ANUNCIO

Resolución de 25 de septiembre de 1997 del Ayuntamiento de la villa de Colindres (Cantabria) por la que se anuncia la oferta de empleo pública para 1997

Provincia: Cantabria.

Corporación: Ayuntamiento de Colindres.

Número de código territorial: 39023.

Oferta de empleo pública correspondiente al ejercicio de 1997, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 1997.

Funcionarios de carrera

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar.

Colindres, 30 de septiembre de 1997.— El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

97/246946

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Resolución de 30 de septiembre de 1997 del excelentísimo Ayuntamiento de la villa de Escalante (Cantabria), por la que se anuncia la oferta de empleo pública para 1997

Región: Cantabria.

Corporación: Ayuntamiento de Escalante.

Número de código territorial: 39029.

Oferta de empleo pública correspondiente al ejercicio de 1997, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 5 de septiembre de 1997.

Funcionarios de carrera

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/84: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Servicios Generales, clase Auxiliar Administrativo. Número de vacantes: una. Denominación: Auxiliar administrativo.

Escalante, 30 de septiembre de 1997.— El alcalde, Juan A. Iribarnegaray.

97/246969

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

De acuerdo con lo establecido en el apartado quinto de las Bases que han de regir la convocatoria del Concurso-Oposición para cubrir en régimen de promoción interna diversas plazas de Funcionarios, mediante el presente resuelvo aprobar la siguiente lista de aspirantes para tomar parte en el Concurso-Oposición de referencia:

A) PLAZAS DE OFICIAL ALBAÑIL (3)

ASPIRANTES ADMITIDOS

- 1.- CEBALLOS SOMAVILLA, Pedro Luis
- 2.- RUIZ GÓMEZ, Miguel
- 3.- SALAZAR MONTES, Ignacio Miguel
- 4.- SECO NAVAMUEL, José Antonio

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Presidente: D. Daniel Mediavilla de la Hera, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa. Suplente: D. José Luis Miñón Casado, Concejal del Ayuntamiento de Reinosa.

Secretario: D. Fernando García Florez, Secretario del Ayuntamiento. Suplente: D^a. Concepción Navarro Zárraga, Técnico de Administración General del Ayuntamiento.

Vocales: D. Emilio Rubio García, Jefe de Sección. Suplente: D. Antonio García López, Jefe

de Sección. Ambos pertenecientes a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo del Gobierno de Cantabria.

D. Carlos Blázquez Vega. Suplente: D. Jesús Ángel García Ausín. Ambos Concejales del Ayuntamiento y nombrados por el Pleno.

D. José Luis López Sánchez. Suplente: D. Andrés del Barrio Antolín. Ambos Concejales del Ayuntamiento y nombrados por el Pleno.

D. Daniel Ortega del Hoyo, Aparejador Municipal. Suplente: D. José Antonio Pérez Sebastián, Auxiliar Sub Escala Técnica. Ambos Funcionarios y nombrados por el Pleno.

D. José Rodríguez González, Jefe de Sección. Suplente: D^a. Natalia Estebanez Gutiérrez, Auxiliar Administrativo. Ambos Funcionarios y nombrados por el Pleno.

LUGAR, FECHA Y COMIENZO DE LOS EJERCICIOS

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Fecha: 4 de Noviembre de 1.997.

Hora: 10,00 horas de la mañana.

Los aspirantes deberán venir provistos del D.N.I.

B) PLAZA DE ELECTRICISTA

ASPIRANTES ADMITIDOS

1.- VALVERDE PÉREZ, Raúl

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Presidente: D. Daniel Mediavilla de la Hera, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa. Suplente: D. José Luis Miñón Casado, Concejales del Ayuntamiento de Reinosa.

Secretario: D. Fernando García Florez, Secretario del Ayuntamiento. Suplente: D^a. Concepción Navarro Zárraga, Técnico de Administración General del Ayuntamiento.

Vocales: D. Domingo Fernández González, Perito Industrial. Suplente: D. Fernando de Félix Prellezo, Perito Industrial. Ambos pertenecientes a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo del Gobierno de Cantabria.

D. Carlos Blázquez Vega. Suplente: D. Jesús Ángel García Ausín. Ambos Concejales del Ayuntamiento y nombrados por el Pleno.

D. José Luis López Sánchez. Suplente: D. Andrés del Barrio Antolín. Ambos Concejales del Ayuntamiento y nombrados por el Pleno.

D. Daniel Ortega del Hoyo, Aparejador Municipal. Suplente: D. José Antonio Pérez Sebastián, Auxiliar Sub Escala Técnica. Ambos Funcionarios y nombrados por el Pleno.

D. José Rodríguez González, Jefe de Sección. Suplente: D^a. Natalia Estebanez Gutiérrez, Auxiliar Administrativo. Ambos Funcionarios y nombrados por el Pleno.

LUGAR, FECHA Y COMIENZO DE LOS EJERCICIOS

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Fecha: 4 de Noviembre de 1.997.

Hora: 12,00 horas de la mañana.

Los aspirantes deberán venir provistos del D.N.I.

C) PLAZA DE ALMACENERO

ASPIRANTES ADMITIDOS

1.- SECO NAVAMUEL, José Antonio

2.- SOLAR BUSTAMANTE, Enrique

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Presidente: D. Daniel Mediavilla de la Hera, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa. Suplente: D. José Luis Miñón Casado, Concejales del Ayuntamiento de Reinosa.

Secretario: D. Fernando García Florez, Secretario del Ayuntamiento. Suplente: D^a. Concepción Navarro Zárraga, Técnico de Administración General del Ayuntamiento.

Vocales: D. Fernando de Félix Prellezo, Perito Industrial. Suplente: D. Domingo Fernández González, Perito Industrial. Ambos pertenecientes a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo del Gobierno de Cantabria.

D. Carlos Blázquez Vega. Suplente: D. Jesús Ángel García Ausín. Ambos Concejales del Ayuntamiento y nombrados por el Pleno.

D. José Luis López Sánchez. Suplente: D. Andrés del Barrio Antolín. Ambos Concejales del Ayuntamiento y nombrados por el Pleno.

D. Daniel Ortega del Hoyo, Aparejador Municipal. Suplente: D. José Antonio Pérez Sebastián, Auxiliar Sub Escala Técnica. Ambos Funcionarios y nombrados por el Pleno.

D. José Rodríguez González, Jefe de Sección. Suplente: D^a. Natalia Estebanez Gutiérrez, Auxiliar Administrativo. Ambos Funcionarios y nombrados por el Pleno.

LUGAR, FECHA Y COMIENZO DE LOS EJERCICIOS

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Fecha: 6 de Noviembre de 1.997.

Hora: 10,00 horas de la mañana.

Los aspirantes deberán venir provistos del D.N.I.

D) PLAZA DE CANTERO

ASPIRANTES ADMITIDOS

1.- CISNEROS REY, José

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Presidente: D. Daniel Mediavilla de la Hera, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa. Suplente: D. José Luis Miñón Casado, Concejales del Ayuntamiento de Reinosa.

Secretario: D. Fernando García Florez, Secretario del Ayuntamiento. **Suplente:** D^a. Concepción Navarro Zárraga, Técnico de Administración General del Ayuntamiento.

Vocales: D. Antonio García López, Jefe de Sección. **Suplente:** D. Emilio Rubio García, Jefe de Sección. Ambos pertenecientes a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo del Gobierno de Cantabria. D. Domingo Fernández González, Perito Industrial. **Suplente:** D. Fernando de Félix Prellezo, Perito Industrial. Ambos pertenecientes a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo del Gobierno de Cantabria.

D. Carlos Blázquez Vega. **Suplente:** D. Jesús Ángel García Ausín. Ambos Concejales del Ayuntamiento y nombrados por el Pleno.

D. José Luis López Sánchez. **Suplente:** D. Andrés del Barrio Antolín. Ambos Concejales del Ayuntamiento y nombrados por el Pleno.

D. Daniel Ortega del Hoyo, Aparejador Municipal. **Suplente:** D. José Antonio Pérez Sebastián, Auxiliar Sub Escala Técnica. Ambos Funcionarios y nombrados por el Pleno.

D. José Rodríguez González, Jefe de Sección. **Suplente:** D^a. Natalia Estebanez Gutiérrez, Auxiliar Administrativo. Ambos Funcionarios y nombrados por el Pleno.

LUGAR, FECHA Y COMIENZO DE LOS EJERCICIOS

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Fecha: 6 de Noviembre de 1.997.

Hora: 12,00 horas de la mañana.

Los aspirantes deberán venir provistos del D.N.I.

Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. No figurando ningún aspirante excluido.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses.

La resolución de estos recursos se comunicará individualmente a los interesados y se expondrá en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa.

Reinosa, 29 de septiembre de 1997.— El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Lista provisional de aspirantes para cubrir por oposición una plaza de Auxiliar de Administración General con destino en el servicio de Recaudación

ASPIRANTES ADMITIDOS

ALLENDE MARTÍNEZ, Blanca Amelia
ARROYO LÓPEZ, José Antonio
BALBÍN CABARGA, Miguel Angel
BAZA IGLESIAS, José Sergio
BEZANILLA GALVÁN, M^a Angeles
BLANCO ZUBIZARRETA, Silvia
CAPDEVILA TORRE, Soraya
CORTAVITARTE MERINO, Isidro Antonio
CRESPO VEGA, Oscar
FERNÁNDEZ NOVAL, José María
GARCÍA GUTIÉRREZ, Zulema
GUTIÉRREZ ANDRÉS, MÓNICA
LANZA LANTARÓN, Manuel
LAVÍN NAVARRO, Ana Isabel
MANZANARES ARNAIZ, Rosa Ana
MARTÍN BARRIUSO, M^a José
MORA DE LA IRASTORZA, José Javier
MORANTE CANO, Rocío
MORENO MARCOS, Pablo
OCHOA GUILLARÓN, María Eloisa
ORIA ARTECHE, Justo
PANDO PÉREZ, José
PARAJA SALMÓN, Tomás
PELAYO GUTIÉRREZ, Susana
PERELLO LADISLAO, Miren Zuriñe
PILA QUINTANA, Juan Fernando
PILA QUINTANA, Natividad
RENEDO RIEGAS, Reyes
RÍOS BÁRCENA, Encarnación
RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, Marta
RODRÍGUEZ CANO, Rufino
RUIZ CABRERO, María Isabel
RUMOROSO VILLEGAS, Cristina
SAINZ-AJA MAZA, María del Mar
SAN JUAN BERZOSA, José Antonio
SÁNCHEZ SAMPERIO, Manuel Andrés
SETIÉN REVUELTA, Yolanda
SOLÍS GONZÁLEZ, Sonia
VELO CORONA, Ana
VÍA CANO, M^a Jesusa
VILLANUEVA GONZÁLEZ, Andrés

ASPIRANTES EXCLUIDOS

CAYÓN REVUELTA, Clara
Causa: No presentar fotocopia del D.N.I.

FERNÁNDEZ MORENO, Eva María
Causa: No abonar los derechos de examen

Los opositores excluidos disponen de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de esta publicación en el "Boletín oficial de Cantabria", para subsanar, cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su no admisión.

Piélagos, 30 de septiembre de 1997.— El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

97/247446

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por decreto de la Alcaldía del día 29 de septiembre de 1997 se ha procedido a delegar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del R. D. 2.568/86, en el teniente de alcalde don Aurelio Ruiz Toca, las competencias atribuidas a la Alcaldía-Presidencia para los días 30 de septiembre y 2 de octubre.

Torrelavega, 29 de septiembre de 1997.— La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

97/245544

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Ante la imposibilidad de poder notificar la **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe a los posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos de D(ª) **JUAN MANUEL MAZARRASA MAZARRASA** -actualmente fallecido según certificación registral, el día 18 de Octubre de 1985-. Se requiere a éstos, para que en el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a los citados, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103 del actual R.G.R.

“DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(ª) o razón social **PILAR GOMEZ CANTOLLA** con NIF/CIF 15.096.532-E, casada con **JUAN MANUEL MAZARRASA MAZARRASA** (fallecido el día dieciocho de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, según certificación registral obrante en el expediente incoado), por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Incremento sobre el Valor de los Terrenos por Inspección, Intereses de Demora por Inspección, 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(ª) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: Tienda o local de negocio, sito en la planta baja o primera, en el frente de la casa, a la izquierda entrando de la casa doble, o sea, a dos manos, señalada con el número veintitrés de la calle de Hernán Cortes, de esta Ciudad. Ocupa una superficie de ciento ochenta metros cuadrados y linda: Norte, con la calle Hernán Cortes; Sur, Hnos. llamados de Botín; Este portal, escalera y local ocupado por la librería Argentina; y Oeste, local propiedad de herederos de Regules.

Se halla inscrita al libro 462 Reg.1, folio 225, finca 30.277.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **NOVECIENTAS SIETE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE** pesetas de principal; **CIENTO OCHENTA Y UNA MIL QUINIENTAS** pesetas del recargo de apremio del 20%; **CUATROCIENTAS TREINTA Y TRES MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **QUINIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **DOS MILLONES VEINTIUNA MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (2.021.999.-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, libérese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere al citado deudor, representante ó en su caso interesados, para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se les notifica como **posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, del cónyuge fallecido**, podrán formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, 23 de septiembre de 1997.— El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/241531

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social **FEYCASA SL**, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser **desconocido(s) en el mismo o al menos “ausente a las horas de reparto” en dos ocasiones**, y como por esta Recaudación se desconoce otro domicilio. Se requiere a éste(éstos), para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

“DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(ª) o razón social **FEYCASA SL** con NIF/CIF B-39.035.936, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Circulación de Vehículos, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Actividades Económicas por Inspección, Impuesto sobre Bienes Inmuebles por certificación, Recargo Empresarial por Inspección, 1996 y 1997.** Y

desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D⁽ⁿ⁾ o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: NUMERO TREINTA Y NUEVE.- PISO PRIMERO letra E, que es el segundo a la derecha subiendo por la escalera, de un edificio radicante en Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, señalado con el número treinta y siete B de la calle Eduardo García del Río. Ocupa una superficie construida aproximada de sesenta y siete metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados y útil de cincuenta y cinco metros veinticinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle Eduardo García del Río; Sur, caja de escalera; Este, caja de escalera y vivienda letra F de su misma planta; y Oeste, caja de escalera y piso letra D de su misma planta. Tiene como Anejo la plaza de aparcamiento número veintitrés del plano, en la planta sótano segundo o más profundo, de superficie aproximada, incluida la parte proporcional en zonas comunes, de 26.61 metros cuadrados. Linda: Norte, plaza número 24; Sur, plaza número 22; Este, zona común; y Oeste, pasillo de acceso.

Se halla inscrita al libro reg. 4 642, folio 41, finca 57024

URBANA: NÚMERO CATORCE: cuarto trastero señalado con el número ocho del plano, radicante en la planta sótano segundo o más profundo, de un edificio radicante en Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, señalado con el número treinta y siete B de la calle Eduardo García del Río. Ocupa una superficie aproximada de siete metros once decímetros cuadrados. Linda: Norte, muro de contención; Sur, zona común; Este, trastero 7; y Oeste, trastero 9.

Se halla inscrita al libro 641 Reg. 4, folio 216, finca 56974.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **DOS MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO** pesetas de principal; **QUINIENTAS TREINTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y NUEVE** pesetas del recargo de apremio del 20%; **SEISCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **QUINIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **CUATRO MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y CUATRO (4.353.694.-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación **los títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietario**, podrá(n) formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de

esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, 24 de septiembre de 1997.— El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/240457

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, a **JOSE ANTONIO ARACIL GOÑI** y **NADIA COLETTE GOLDEN**, realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dⁿ o razón social **PROVELO S.L.** con NIF/CIF **B-39.312.954**, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido(s) en el mismo o al menos "ausente a las horas de reparto" en dos ocasiones, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(estos), para que en el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D⁽ⁿ⁾ o razón social **PROVELO S.L.** con NIF/CIF **B-39.312.954**, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Recargo Provincial, 1995 y 1996.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D⁽ⁿ⁾ o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

SEIS DIECIOCHO AVAS PARTES INDIVISAS DE:

URBANA: NÚMERO DOS.- VIVIENDA situada en la primera planta, a la derecha según se entra por el pasillo de acceso a dicha planta, del tipo "A", que forma parte de un edificio en **CONSTRUCCIÓN**, señalado con el número quince de la Avenida de la Reina Victoria, de esta ciudad de Santander. Ocupa una superficie construida aproximada de sesenta y cuatro metros cuadrados, y útil también aproximada de treinta y nueve metros y veintinueve decímetros cuadrados; distribuida en cocina, baño, salón-comedor y una habitación, y linda: frente o Norte, con meseta y pasillo de acceso y vivienda de su misma planta tipo "B"; fondo o Sur, vuelos a Avenida de Reina Victoria; izquierda entrando o Este, con casa número diecisiete de la Avenida de Reina Victoria; y derecha entrando u Oeste, con casa número trece de la Avenida de Reina Victoria.

Se halla inscrita al libro 1027 Reg. 1, folio 125, finca 81422.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **DOSCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE** pesetas de principal; **CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS VEINTISIETE** pesetas del recargo de apremio del 20%; **CIENTO DIECISIETE MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **SETECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y SEIS (768.756.-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietarios de 3/18 partes indivisas**, podrá(n) formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso ordinario, sin perjuicio de que pueda(n) ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, 25 de septiembre de 1997.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/241527

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de **Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles** que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **FERNANDO DE LA LAMA ALVAREZ DE MIRANDA** con NIF/CIF 13.690.931-C, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser **desconocido(s)** en el mismo o al menos **“ausente a las horas de reparto”** en dos ocasiones, y como por esta Recaudación se desconoce otro domicilio. Se requiere a éste(éstos), para que en la plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se

le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

“**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social **FERNANDO DE LA LAMA ALVAREZ DE MIRANDA** con NIF/CIF 13.690.931-C, casado con **ROSANA MONTES LOPEZ VALEIRAS**, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: **Impuesto sobre Actividades Económicas, Recargo Empresarial, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1994, 1995 y 1996.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: CATORCE.- Apartamento piso segundo, tipo trece, del edificio letra B, de la Urbanización “Feygon Cantabrico” en Santander, segunda playa del Sardinero. Esta situado en la segunda planta del edificio, sin contar la baja. Teniendo su acceso por el portal número seis escalera II, de la Plaza de Rubén Darío de esta Ciudad. Ocupa una superficie aproximada de noventa y ocho metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, living dormitorio, dos dormitorios, comedor, baño, cocina y terraza. Sus linderos son, frente meseta de escalera y terrenos de la Urbanización, derecha entrando apartamento tipo doce, meseta escalera y terrenos de la Urbanización, izquierda apartamento tipo trece y fondo jardines de la Urbanización.

Se halla inscrita al libro 495 Reg. 1, folio 230, finca 33.593.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS CUARENTA** pesetas de principal; **TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTAS OCHENTA Y OCHO** pesetas del recargo de apremio del 20%; **NOVENTA Y NUEVE MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL SETECIENTAS VEINTIOCHO (625.728.-)** pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del **Reglamento General de Recaudación**, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que **entregue** en estas dependencias de Recaudación los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como **propietario**, podrá(n) formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de

presentación del recurso ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, 1 de octubre de 1997.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/245829

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, a OSCAR GARCIA FERNANDEZ, realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social KUO HABITAT, S.A. con NIF/CIF A-39.236.096, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido(s) en el mismo o al menos "ausente a las horas de reparto" en dos ocasiones, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(estos), para que en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por Notificado(s) de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social KUO HABITAT, S.A. con NIF/CIF A-39.236.096, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: Incremento sobre el Valor de los Terrenos por Inspección, Intereses de Demora por Inspección, Entrada de Vehículos, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Intereses de Demora, 1996. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: PARTICIPACIÓN INDIVISA del diez por ciento, que da derecho a ocupar la plaza de garaje número uno, del local número uno y que es la finca registral número 39442, al folio 84 del Libro 489, inscripciones 6^a, 7^a y 9^a.

Se halla inscrita al libro 647 Reg. 4. Folio 171, finca 39.442-1

URBANA: PARTICIPACIÓN INDIVISA del catorce por ciento, que da derecho a ocupar la plaza de garaje número tres, del local número uno y que es la finca registral número 39442, al folio 84 del Libro 489, inscripciones 6^a, 7^a y 9^a.

Se halla inscrita al libro 647 Reg. 4, folio 173, finca 39.442-3

URBANA: PARTICIPACIÓN INDIVISA del diez por ciento, que da derecho a ocupar la plaza de garaje número cinco, del local número uno y que es la finca registral número 39442, al folio 84 del Libro 489, inscripciones 6^a, 7^a y 9^a.

Se halla inscrita al libro 647 Reg. 4, folio 175, finca 39.442-5

URBANA: PARTICIPACIÓN INDIVISA del diez por ciento, que da derecho a ocupar la plaza de garaje número siete, del local número uno y que es la finca registral número 39442, al folio 84 del Libro 489, inscripciones 6^a, 7^a y 9^a.

Se halla inscrita al libro 647 Reg. 4, folio 177, finca 39.442-7.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **DOSCIENTAS TRECE MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO** pesetas de principal; **CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y SIETE** pesetas del recargo de apremio del 20%; **CINCUENTA Y CINCO MIL** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **SEISCIENTAS ONCE MIL CIENTO VEINTIDOS (611.122,-)** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como vocal, podrá(n) formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso ordinario, sin perjuicio de que pueda(n) ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, 1 de octubre de 1997.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

97/245825

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

EDICTO

Por «Gas Cantabria, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito de gas propano, en la calle Habanera, número 5, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Astillero, 22 de septiembre de 1997.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

97/245400

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

EDICTO

«G. y S. Proyectos y Obras, S. L.», solicita licencia municipal para la instalación de tres depósitos de gas propano para las viviendas que realiza «Construcciones Fuentes Tejero, S. L.», ubicadas en la carretera general Santander-Bilbao, en Adal-Treto.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo con tal instalación, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Bárcena de Cicero, 27 de agosto de 1997.—El alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.

97/222518

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

«Manuel R. Isla, S. L.», ha solicitado licencia de apertura para local destinado a carnicería, sito en calle Ocharan Mazas, número 7 (Residencial Castro), de Castro Urdiales.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días hábiles, para que, cuantos se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales, 31 de julio de 1997.—El secretario (ilegible).

97/209158

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Don Francisco Fernández Andrades ha solicitado licencia para la apertura de local destinado a venta de pinturas y materiales de decoración, sito en calle La Ronda, número 1, de Castro Urdiales, denominado «Pinturas Valle».

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días hábiles, para que, cuantos se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales, 31 de julio de 1997.—El secretario (ilegible).

97/209147

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Don Pablo Múgica Castaños ha solicitado licencia de apertura para local destinado a cafetería, sito en calle Silvestre Ochoa, número 21, de Castro Urdiales.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días hábiles, para que, cuantos se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales, 31 de julio de 1997.—El secretario (ilegible).

97/209163

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 136/94

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 136/94, se siguen autos de ejecutivo otros títulos a instancia del procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en representación de «P. S. A. Credit España, S. A.», contra don Francisco Javier Blasco Peláez y doña María José Rodríguez Fernández, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval o 5.462.500 pesetas, la siguiente finca embargada a los demandados.

— Finca registral número 20.017. Rústica, mitad indivisa de casa con terreno y cuadra en Muriedas, al sitio de Los Jirones.

Inscripción: Al libro 202, folio 166 y finca 20.017 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, s/n el próximo día 5 de noviembre, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 5.462.500 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta del Juzgado abierta en el BBV número 3860-0000-17-013694 el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en dicha cuenta, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. No podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero a excepción del ejecutante.

5. Se reservarán en depósito a instancia de la acreedora las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 4 de diciembre, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de enero de 1998, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Servirá el presente de notificación, en su caso, a los demandados.

Santander a 1 de septiembre de 1997.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

97/250675

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 567/93

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 567/93, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador señor Bolado Gómez, contra don Francisco Cubillos Gutiérrez, don Eusebio y don Valentín Cubillos Junco, doña Carmen Viadero Lastra y herederos desconocidos e inciertos de doña Inocencia Junco Abín, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se dirán.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 13 de noviembre, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda el día 12 de diciembre, a las trece horas, y, en su caso, habrá una tercera subasta el 12 de enero de 1998, a indicada hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para la primera subasta servirán de tipos para el remate las cantidades en que han sido valorados pericialmente; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos. Para la segunda el 75% de dichas cantidades, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos. Y para la tercera saldrán los bienes sin sujeción a tipos.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberán consignarse previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3889 del Banco Bilbao Vizcaya, unas cantidades iguales, por lo menos, al 20% de sus correspondientes tipos, y para la tercera el 20% de los tipos que hayan servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta: Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para examen por los intervinientes, entendiéndose que todo licitador les acepta y las cargas anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subastas

Derechos que pudieran corresponder a don Francisco Cubillos Gutiérrez en la liquidación de la sociedad de gananciales que formaba con doña Inocencia Junco Abín y derechos hereditarios que correspondan a los herederos desconocidos e inciertos y herencia yacente de esta última señora, cuyos derechos representan la total titularidad de los siguientes bienes:

1. Rústica. Un prado en el término de Carrejo, Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, de 10 carros. Inscrita al folio 15, libro 12L y finca 17.172.

Tipo: 358.000 pesetas.

2. Urbana. Vivienda izquierda del piso primero o único en alta radicante en Santillana del Mar, al sitio de Correvía. Inscrita al folio 85, libro 129 y finca 19.297.

Tipo: 12.525.000 pesetas.

3. Urbana. Local en la planta baja, destinado a garaje, del edificio número uno radicante en Santillana del Mar, al sitio de Correvía. Inscrita al folio 83, libro 129 y finca 19.296.

Tipo: 3.850.000 pesetas.

4. Urbana. Vivienda derecha del piso primero o único en alto, del edificio número uno, radicante en término de Santillana del Mar, al sitio de Correvía. Inscrita al folio 89, libro 129 y finca 19.299 pesetas.

Tipo: 12.525.000 pesetas.

5. Urbana. Local en la planta baja, destinado a garaje, del edificio número uno radicante en Santillana del Mar, al sitio de Correvía. Inscrito al folio 87, libro 129 y finca 19.298.

Tipo: 3.850.000 pesetas.

6. Urbana. Vivienda letra B del piso quinto del edificio radicante en Torrelavega, plaza Tres de Noviembre, 3. Inscrita al folio 152, libro 299 y finca 35.918.

Tipo: 28.400.000 pesetas.

7. Urbana. Piso primero izquierda, de la casa en Torrelavega, sitio del Majuelo, señalada con el número 6 de la calle Ruiz Tagle. Inscrita al folio 29, libro 184 y finca 21.000.

Tipo: 11.700.000 pesetas.

8. Urbana. Casa en el término de Puente San Miguel, calle La Libertad, sitio del Patín, 14 de gobierno. Inscrita al folio 139, libro 119 y finca 12.196.

Tipo: 80.000 pesetas.

9. Rústica. Prado y labrantío en Puente San Miguel, de 85 carros. Inscrita al folio 85, libro 140 y finca 14.707.

Tipo: 52.150.000 pesetas.

10. Rústica. Terreno erial en término de Puente San Miguel, Ayuntamiento de Reocín, sitio del Patín, de 1 carro de superficie. Inscrita al folio 130, libro 140 y finca 17.542.

Tipo: 300.000 pesetas.

11. Rústica: Prado en Puente San Miguel, en el barrio de Atajaprimo, de 60,5 carros. Inscrita al folio 196, libro 142 y finca 17.966.

Tipo: 18.150.000 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 1 de septiembre de 1997. — La secretaria, Araceli Contreras García.

97/236007

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTOÑA

Expediente número 93/90

Don Carlos Cordero Lozano, secretario del Juzgado Número Uno de Santoña y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 93/90 se tramitan autos de procedimiento de menor cuantía a instancia de «Navaplex, S. A.», representada por la procuradora señora Fuente López, contra «Talleres Celestino y José Luis Claudios, C. B.», en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas de los bienes embargados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 13 de noviembre, a las doce horas; para la segunda el día 11 de diciembre, a las doce horas, y para la tercera el día 15 de enero de 1998, todas ellas a las doce horas, entendiéndose trasladado el señalamiento al día hábil siguiente caso de coincidencia con día inhábil o festivo, subastas todas que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de La Villa, sin número, de Santoña, primera planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: Los licitadores para tomar parte en las subastas deberán consignar en las dos primeras subastas el 20% de sus respectivos tipos, y en la tercera el 20% de los tipos de la segunda, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional (impreso amarillo) de este Juzgado, número 3879/0000/15/093/90 del Banco Bilbao Vizcaya, no aceptándose cheques o dinero en el Juzgado.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Sólo la ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Los gastos del remate, impuesto de transmisiones patrimoniales y los que correspondan a la subasta, serán de cargo del rematante.

Quinta: En todo caso continuarán subsistentes y sin cancelar las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bienes objeto de subastas

1. Camión marca «Avia», matrícula S-4435-K.
2. Remolque grande con cartolas y todos los elementos para su uso.
3. Remolque sin ruedas herméticamente cerrado, exteriormente metálico.
4. Remolque sin ruedas herméticamente cerrado, de 6.170 Kg de tara y 13.700 Kg de PMA.
5. Remolque descubierto con cartolas, matrícula S-00368-R, con diez ruedas.
6. Remolque pequeño descubierto.
7. Automóvil marca «Seat 133», S-0662-C.
8. Compresor marca «Bético» número 80.898.
9. Remolque grande completo, con barras de hierro y madera arriba.
10. Tablones de 800 a 900, de 2,20 MS de largo por 020 MS de grosor aprox.

Tasación a efectos de subastas

—Tipo primera subasta: 2.830.000 pesetas.

Consignación: 566.000 pesetas.

—Tipo segunda subasta: 2.122.500 pesetas.

Consignación: 424.500 pesetas.

—Tipo tercera subasta: Sin sujeción a tipo.

Consignación: 424.500 pesetas.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que servirá así bien de notificación a la demandada si no fuere hallada, en Santoña a 31 de julio de 1997.— El secretario judicial, Carlos Cordero Lozano.

97/248527

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 194/97

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Francisco Otí Rasines contra la demandada «Telesantander, S. L.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Telesantander, S. L.», suficientes para cubrir la cantidad de 289.646 pesetas en concepto de principal, con más la de 72.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en igno-

rado paradero «Telesantander, S. L.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 23 de septiembre de 1997.— El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

97/240886

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 512/97

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 512/97, seguidos a instancia de don Benito Calzada Pérez y otros, contra «Encofrados Laguera, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 13 de noviembre, a las diez y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Encofrados Laguera, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 29 de septiembre de 1997.— El secretario (ilegible).

97/245404

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 513/97

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Francisco Javier García Pérez, contra don Sebastián Campos Rueda, por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 5 de noviembre, a las diez cuarenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciengo, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señaladas, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación a don Sebastián Campos Rueda, actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 25 de septiembre de 1997.— La secretaria, Eloísa Alonso García.

97/245481

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE VIZCAYA

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 424/96

D/ña. M^ª VICTORIA QUINTANA GARCIA-SALMONES, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número CUATRO de BILBAO, HAGO SABER:

Que en autos nº 424/96 EJECUCION Nº 131/97 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/ña. SONIA

GUTIERREZ DIAZ y ARGUIA BEGOÑA RUIZ POLO contra la empresa H.L. BIOCLYM SL, sobre CANTIDAD, se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA.- En Bilbao, a 18-3-97

La pongo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar la entrada del anterior escrito solicitando la ejecución de resolución dictada en estos autos, que es firme, de lo que paso a dar cuenta a S.S^{as}. Doy fe.

AUTO

En BILBAO, a veintidós de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.

HECHOS

PRIMERO: Con fecha 13-01-97 se dictó, en este procedimiento, Sentencia por el Juzgado de lo Social nº 4 de Bilbao cuyo fallo es del siguiente tenor literal: " Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por SONIA GUTIERREZ DIAZ y BEGOÑA RUIZ POLO ARGUIA frente a SIMAGO SA, FONDO DE GARANTIA SALARIAL y H.L. BIOCLYM SL, debo condenar y condeno a la empresa H.L. Bioclym S.L. a abonar a las demandantes los importes reclamados, 348.990 pts. a Dña Sonia Gutierrez Diaz y 316.288 pts., a D Begoña Ruiz Polo Arguia, debiendo absolver y absolviendo a SIMAGO, S.A. de cuanto se solicitaba en el suplico de la demanda."

SEGUNDO: Dicha resolución judicial es firme.

TERCERO: Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por la vía de apremio en cuanto a los créditos de los ejecutantes, alegándose que la condenada no ha satisfecho el importe de la obligación de pago, líquida y determinada, objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

SEGUNDO: Ordena el artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, así como los artículos 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que siempre que sea firme una resolución judicial se procederá a su ejecución, a instancia de parte (salvo en los procedimientos de oficio, en que se hará de esta forma: artículo 148-1-e de la Ley de Procedimiento Laboral), por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en la instancia y, una vez solicitada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de la Ley de Procedimiento Laboral).

TERCERO: Si la resolución judicial condenase al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, sin necesidad de previo requerimiento personal al deudor, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden previsto para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de enjuiciamiento Civil en relación con el artículo 252 de la Ley de Procedimiento Laboral).

CUARTO: La ejecución cabe despacharla no sólo para la cantidad objeto de condena, sino también para los intereses legales que ésta devenga según el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y para satisfacer las costas que se produzcan en el procedimiento, a cuyo fin, de manera provisional, salvo que haya razones que justifiquen su ampliación, no podrá exceder inicialmente, la primera de una anualidad, y la segunda de un 10% del principal (artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral), no concurriendo en el presente caso motivos para apartarse de esta regla general. .

QUINTO: El deudor está obligado a manifestar al Juzgado, cuando éste le requiera al efecto, todos sus bienes y derechos, así como las cargas que pesen sobre ellos. Deber que, tratándose de personas jurídicas, incumbe a sus administradores o representantes legales y, si fuese una comunidad de bienes o un grupo de empresas, a quienes sean sus organizadores, directores o gestores (artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral).

SEXTO: Los terceros que por su actividad se relacionan con el deudor están obligados a facilitar, al Juzgado que tramita la ejecución, la información que tengan sobre sus bienes y derechos, e igual deber incumbe a los Organismos y Registros públicos (artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral).

SEPTIMO: Está facultado el Juez que tramita el procedimiento de ejecución para imponer al deudor una nueva obligación de pago, si éste, sin motivo razonable, incumple la que le fue fijada en la resolución judicial que se ejecuta, así como para multar al tercero que injustificadamente no atiende el deber de colaboración

referido, cuya cuantía, en cualquiera de ambos casos, podrá alcanzar hasta 100.000.- pts. por cada día de retraso (artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral).

En virtud de cuanto antecede,

DISPONGO:

PRIMERO: Se ejecuta Sentencia de fecha 13-01-97 dictada en estas actuaciones, respecto al crédito de los solicitantes y sin previo requerimiento de pago, procedase al embargo de bienes del deudor H.L. BIOCLYM SL en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 665.278 pts. en concepto de principal, que incluye ya los intereses de demora del título ejecutivo, más la de 63.203 pts. y otras 66.529 pts. que provisionalmente se fijan para intereses y costas, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales, para lo cual esta resolución sirve de oportuno mandamiento en forma para su práctica por un Agente Judicial de este Juzgado con asistencia del Secretario o Funcionario habilitado, o por el Servicio Común existente al efecto en quien se delega para su cumplimentación, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, cerrajero o cualquier otro medio necesario para su acceso, si preciso fuere. Y en su caso, librense los exhortos, oficios y comunicaciones necesarios en orden a conocer los bienes del deudor y la práctica del embargo.

SEGUNDO: Se requiere al deudor (a sus administradores o representantes de ser personas jurídicas; y organizadores, directores o gestores de ser comunidad de bienes o grupos sin personalidad) para que, en el plazo máximo de QUINCE días a contar desde que se le notifique esta resolución, de no haber abonado la cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de que la Comisión Judicial trabase los que hallare, efectúe en este Juzgado, o ante dicha Comisión, manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, señalando igualmente la naturaleza de los bienes (gananciales o privativos), las cargas y gravámenes que pesen sobre los mismos y, de concurrir este último supuesto, manifestar el importe del crédito garantizado así como la parte pendiente de pago en esa fecha. De no efectuarse esa manifestación, o preverse insuficientes los bienes y derechos declarados, remítanse los oficios y mandamientos necesarios para averiguar cuantos tenga.

TERCERO: Se advierte expresamente al deudor que podrá imponerse una nueva obligación de pago si incumple injustificadamente la obligación fijada en la resolución judicial que se ejecuta, cuya cuantía puede alcanzar hasta 100.000.- pts. por cada día que se retrase en hacerlo.

Notifíquese esta resolución a la representación legal de los trabajadores de la empresa deudora, al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículos 249 y 23 de la Ley de Procedimiento Laboral), y a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los TRES DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por éste su Auto, lo pronuncia, manda y firma, el/la Ilmo/a. Sr/a. Magistrado - Juez D/ña. EDORTA J. HERRERA CUEVAS. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

DILIGENCIA: Seguidamente se procede a cumplimentar lo acordado. . Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a H.L. BIOCLYM SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en BILBAO a veintidós de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, María Victoria Quintana García-Salmones.

97/246738

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DIEZ DE LEÓN

EDICTO

Expediente número 58/97

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de León,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 58/97, en los que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 267/97. — León a 10 de julio de 1997.

Vistos los presentes autos de juicio de cognición registrados con el número 58/97, por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de León, don Enrique López López, siendo partes don Pablo Virgilio Santamaría, don Francisco Javier González González y don Julián Garrido Martínez, representados por la procuradora señora Taranilla Fernández y asistidos del letrado señor Celemín Santos, como demandantes, y la entidad «Maplasa, S. L.», declarada en rebeldía, como demandada, se procede, en nombre de Su Majestad el Rey y por el poder conferido por el pueblo español, a dictar la presente resolución.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la procuradora señora Taranilla Fernández, en nombre de don Pablo Virgilio Santamaría, don Francisco Javier González González y don Julián Garrido Martínez, contra la entidad «Maplasa, S. L.», declarada en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes sobre el local sito en León, en calle La Rúa, número 39, entreplanta, debiendo dejar libre y a disposición de los actores el citado local, apercibiéndole de lanzamiento si no lo hace en el plazo legal, y, asimismo, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de quinientas setenta mil setecientos veinte (570.720) pesetas, así como los vencimientos de rentas que se han producido hasta la resolución decretada, más los intereses legales, así como el pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el término de cinco días, a contar de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva el presente edicto de notificación de sentencia a la demandada cuyo paradero se desconoce «Maplasa, Sociedad Limitada», expido el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», entregando este último a la procuradora de la parte actora para su diligenciamiento.

León a 17 de septiembre de 1997. — La secretaria judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.

97/239094

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE ZARAGOZA**

Cédula de notificación

Expediente número 937/96

En este Juzgado de Primera instancia Número Dos de Zaragoza se siguen autos de juicio verbal 937/96 D, sobre reclamación de cantidad, en los que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En nombre de Su Majestad el Rey. El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio verbal 937/96-D, seguidos a instancia de «Comercial Unión España Seguros y Reaseguros Generales, S. A.», representada por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, contra «Ca-

hispa Central de Seguros, S. A.», representada por el procurador don Isern Longares y dirigida por el letrado señor Díez Vega, contra «Schweiz, Cía. Anónima Española de Seguros y Reaseguros», representada por la procuradora señora Baringo Giner y dirigida por el letrado don Enciso Díaz, y contra don Vicente López Trueba, declarado en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de «Comercial Unión España Seguros y Reaseguros Generales, S. A.», contra don Vicente López Trueba, «Schweiz, Cía. Anónima Española de Seguros y Reaseguros» y contra «Cahispa Central de Seguros, S. A.», debo condenar a los demandados don Vicente López Trueba y a «Cahispa Central de Seguros, S. A.», a que solidariamente abonen a la parte actora la cantidad de 1.750.460 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición judicial, absolviendo a la aseguradora «Schweiz, Cía. Anónima Española de Seguros y Reaseguros» y haciendo una expresa imposición de las costas causadas a los demandados condenados.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Ignacio Medrano Sánchez (firmado y rubricado).

La sentencia transcrita no es firme, pues cabe contra ella recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, a interponer en este mismo Juzgado.

Y para que tenga lugar su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de notificación al demandado don Vicente López Trueba, declarado en situación procesal de rebeldía, expido la presente, en Zaragoza, 11 de septiembre de 1997. — La secretaria (ilegible).

97/239112

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.077
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscrición: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958